



Ajuntament  
de Manises

**3ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2017 NÚM. 07/2017**

**ASISTENTES**

**Por el grupo municipal Partido Popular:**

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA  
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
D<sup>a</sup>. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D. ALFREDO SOLER GUNA  
D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

**Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:**

D. JESÚS M<sup>a</sup>. BORRÀS SANCHIS  
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES  
D<sup>a</sup> ALTEA ROYO VILA  
D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN  
D. XAVIER MORANT VERDEJO

**Por el grupo municipal socialista de Manises**

D<sup>a</sup>. PILAR MOLINA ALARCÓN  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

**Por el grupo municipal Si Se Puede Manises**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA IRENE CAMPS SORIANO  
D.I ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del  
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA  
D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

**Concejal no adscrito**

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

**Excusan su asistencia:**

**SECRETARIA ACCIDENTAL POR  
SUSTITUCIÓN**

Dña. Carolina Cebolla Bonet

**INTERVENTOR Acctal.**

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa Ciudad  
de Manises, a 27 de julio de 2017.

A las 19:00 horas, se reúnen en el  
Centro Cultural “Les Simetes”  
(habilitado transitoriamente como  
lugar para Plenos por Resolución  
3958/2016) los concejales que al  
margen se relacionan, con el objeto  
de celebrar sesión ordinaria del  
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M<sup>a</sup>  
Borràs i Sanchis, Alcalde-  
Presidente.

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los  
asuntos del Orden del Día, en los  
términos que a continuación se  
expresa:



Ajuntament  
de Manises

## PARTE RESOLUTIVA.

### 1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2017, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

### **A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

#### ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

### 2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 6/2017 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 por créditos extraordinarios y el informe-propuesta emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria que textualmente dice:

*“Vista la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización por la que se incoa expediente de modificación de créditos nº 6/2017 por suplementos de crédito y, en cumplimiento de la misma, por esta Oficina Presupuestaria se emite el siguiente informe-propuesta.*

En la citada Providencia se manifiesta que “en el informe de Intervención número 18/2017 de verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de regla de gasto correspondiente al cuatro trimestre de 2016, se hace constar que el importe del superávit de las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015 que no llegado a la fase de reconocimiento de la obligación, y cuya cuantía es de 281.170,07 euros, deberá destinarse a amortizar deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El cumplimiento de dicha exigencia legal no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado en el Presupuesto de 2017 es insuficiente para atender dicha obligación, siendo necesario modificar el presupuesto por suplemento de crédito.”

En consecuencia, el importe total de los suplementos de crédito a conceder asciende a 281.170,07 euros y responde al cumplimiento de una obligación legal.



Ajuntament  
de Manises

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

*“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Respecto a la financiación de dichos suplementos de crédito, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2017/611, de fecha el 28 de febrero de 2017, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 4.526.034,85 euros, si bien en el expediente de modificación de créditos MC 2/2017 por incorporación de remanentes se ha utilizado de dicho remanente la cantidad de 1.369.422,86 euros, con lo que la cantidad disponible de Remanente de Tesorería para gastos generales es de 3.156.611,99 euros, suficiente para financiar el suplemento de crédito propuesto por importe de 281.170,07 euros, quedando disponible, después de aprobar este expediente, un Remanente de Tesorería para gastos generales de 2.875.441,92 euros.

Dado que el suplemento de crédito por importe de 281.170,07 euros se produce en la aplicación presupuestaria de gastos 011.10-913.00 Amortización de préstamos a largo plazo fuera del sector público, es decir, con imputación de gasto al capítulo IX de gastos, la modificación de créditos no afecta ni al objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto, y se reduce de forma anticipada deuda pública.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

En consecuencia, los suplementos de crédito por importe de 281.170,07 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, derivado de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2016, por importe de 281.170,07 euros.”

El destino del importe a amortizar se debe aplicar al préstamo con el código 2008/1/SANTAN



Ajuntament  
de Manises

formalizado el 1 de agosto de 2008 con el Banco Santander Inversiones, número de contrato 0049-5943-1030631659, que tiene asociada una operación de permuta financiera.

Visto el informe favorable emitido por el Interventor, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, 15 votos a favor y 6 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular),  
**ACUERDA**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2017 por suplementos de crédito, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
011.10-913.00	Amortización préstamos a largo plazo fuera sector público	1.447.008,90	281.170,07	1.728.178,97
	Total suplementos de créditos			281.170,07

2º.- El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.369.422,86	281.170,07	1.650.592,93
	Total financiación			281.170,07

3º.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 6/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2017 por suplementos de crédito, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 6/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2017 por suplementos de crédito, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.



Ajuntament  
de Manises

Intervenciones :

El señor Manuel Gutiérrez Concejal de Economía y Modernización, explica el contenido y alcance de esta modificación de créditos que se trae al Pleno, consistente en que el superávit debe destinarse a amortización de deuda.

-El señor Juan José Ramírez, concejal No adscrito: no es que sólo tengamos que pagar deuda, sino que hay un superávit del año pasado porque no se gastó todo el y por ley lo tenemos que destinar a amortización de deuda.

El concejal puntualiza que se trata de una aclaración a la explicación del Sr. M. Gutiérrez.

-El Sr. Francisco Izquierdo ( del grupo municipal PP): leyendo los informes y la propuesta de acuerdo entiendo que hay que utilizar 280.000 euros de Remanente Líquido de Tesorería para amortizar deudas, y esto porque no se ha utilizado el superávit de los años 2014 y 2015, que los ayuntamientos que cumplen una serie de requisitos pueden utilizar el superávit para realizar inversiones sostenibles. Es el caso de Manises que cumple con dichos requisitos, (ahorro neto positivo, endeudamiento por debajo del 75%), por ello nosotros lo que vemos es que ustedes han sido incapaces de gestionar ese superávit, y debido a esa incapacidad toca amortizar prestamos, y por ello nosotros les queremos afejar porque así lo dice el informe que emitió el anterior interventor del Ayuntamiento en enero de 2017, y puede explicarlo el interventor actual.

- Interviene el Sr. Interventor, Pablo Linares para explicar que efectivamente se dejaron de ejecutar una serie de proyectos por ese importe aunque ahora no disponemos de los antecedentes.

- El señor M. Gutiérrez : el equipo de gobierno tomo una serie de decisiones para la inversión, y una de ellas era la compra de la casa contigua al cine Germanías, para lo que se tenía que reservar un dinero para su adquisición. A lo largo de muchos meses se intentó contactar con la familia para llegar a un acuerdo. Lo que ocurre es que, como ustedes saben que ese superávit, por desgracia, y sobre todo por mandato del partido popular que es el que hace las leyes en el gobierno a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y dictamina cuando debe estar ejecutado etc, etc, no pudimos llegar a un acuerdo económico con los propietarios de la casa y como no se gastó en ese año, tal y como dispone la Ley aprobada por el Sr. Montoro, pues no tenemos más remedio que destinarlo a la amortización de deuda. Si tuviésemos libertad, evidentemente no estaríamos pagando deuda, con ese dinero estaríamos haciendo obras, pero en este caso dada la imposibilidad tenemos que pagar deuda.

- Sr. Alcalde: no es que al final no se llegase a un acuerdo económico con los propietarios de la casa que eran dos personas mayores, sino que antes de firmar murió uno de los propietarios y no se pudo firmar por ello, quedando el dinero pendiente de la inversión. Por lo que no se trata de un tema de incapacidad del equipo de gobierno sino una circunstancia sobrevenida, y ahora pues toca amortizar la deuda.

- Sr. Izquierdo: lo que está claro es que por una cosas o por otras, el equipo de gobierno, el



Ajuntament  
de Manises

cuatripartito de Manises, no ha sido capaz de invertir esos doscientos ochenta y un mil euros, y por lo tanto, cuando se acaba el plazo dentro del cual se puede invertir el superávit, toca amortizar préstamos. Está claro que nosotros nos vamos a abstener porque es una deficiencia de su gestión.

-Pide la palabra el Sr. Gutiérrez.

- El Sr. Alcalde advierte de que se trata de una última intervención.

-El Sr. Gutiérrez: comentar, volviendo a lo mismo que, el Sr. izquierdo dice que “*da lo mismo*”, y no da lo mismo, una contingencia que una incapacidad. En cualquier caso, si no estuvieran las Leyes leoninas que hace su partido contra los ayuntamientos como son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que impide a los Ayuntamientos poder destinar el dinero a lo necesario, pues no nos veríamos obligados a esto. Sí, sí esto es así, y ustedes han sido víctimas, y ustedes lo saben, por tanto quien tiene la culpa realmente es el partido popular a nivel estatal. Ustedes se podrán reír, pero hasta ustedes han sido víctimas porque han tenido que destinar alguna vez el dinero a pagar deudas, sí o sí. (El Sr. Izquierdo niega con la cabeza). ¿Ah no?. ¿Dónde se han gastado ustedes el superávit de los años anteriores?, pues en lo que le ha dejado el Sr. Montoro.

### **3.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al 2ª trimestre del ejercicio 2017.

“La Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 establece, a tenor de lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 52 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la información contable a suministrar al Pleno, por conducto del Concejal delegado de Economía y Modernización.

En cumplimiento de dicha obligación se ha elaborado la siguiente información sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 al final del segundo trimestre, obtenida de la aplicación informática de contabilidad Sicalwin, para información del Pleno del Ayuntamiento:

- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos a fecha 30/06/2017.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos a fecha 30/06/2017.
- Los movimientos y la situación de la tesorería a fecha 30/06/2017.





Ajuntament  
de Manises

En aplicación del principio de transparencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), este Ayuntamiento comunicará la información correspondiente al segundo trimestre de 2017 por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha habilitado al efecto (art. 5.1) a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de dicho informe.

#### **4.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.**

Por la presidencia se da cuenta al Pleno sobre el período medio de pago a proveedores y morosidad correspondiente la segundo trimestre del ejercicio 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. Disponiendo el artículo 4 de la citada Orden, que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que:



Ajuntament  
de Manises

*“(...) El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

Para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento se informa que el período medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Manises correspondiente al segundo trimestre de 2017, calculado según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 citado, **es de 9,30 días.**

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de dicho informe.

---

#### **Intervenciones:**

-El señor Manuel Gutiérrez Concejal de Economía y Modernización, explica el contenido y alcance del punto incluido en el orden del día. Seguimos manteniendo un nivel bajo de pago a proveedores de 9,3 días de periodo medio de pago. Les recuerdo que cuando estaba el grupo popular superaba los 27 días.

-Sr. F. Izquierdo del grupo municipal PP: cuando gobernaba el partido popular había un plazo para pagar de 30 días, y nosotros pagábamos dentro de ese plazo de 30 días, sin estrangular la tesorería; y eso es simplemente lo que se hacía sin ningún problema, por mucho que usted (refiriéndose al Sr. Gutiérrez), trate de afejar esa cuestión, y ustedes pueden pagar hoy a nueve días porque se ha sido responsable en la gestión de los últimos años. Sí, se pueden reír.

-El sr. Alcalde llama al orden a los concejales y pide al Sr. Izquierdo que continúe con su intervención.

-El Sr. F. Izquierdo continúa su intervención: les recuerdo el acta de arqueo de tesorería que se firmó el 12 de junio de 2015 en el cambio de gobierno que arrojaba un saldo de trece millones doscientos mil euros y los superávits de los años 2013, 2014, 2015, eso yo creo que esta escrito, es papel, y no se puede discutir.

-el Sr. M. Gutiérrez: los mismos 30 días que había antes, hay ahora; nosotros nos hemos puesto en marcha para reducir el período de los 27 a 9 días para que los ciudadanos no tengan que esperar.

-El Sr. Alcalde pide a la concejala del PP Sra. M. Miquel que respete el turno de palabra de los compañeros.

-Sr. M. Gutiérrez: estamos hablando de datos objetivos. Además eso del arqueo de caja de trece millones de euros es una falacia, porque no son trece millones de euros como tal, eso es así, además el arqueo de caja se produce en el momento que se cobra el IBI, pero el Sr. Izquierdo habla de buena gestión, de maravillosa, con una deuda de diecisiete millones de euros que nosotros hemos bajado a catorce, además, con más de cien pleitos, en algunos de ellos estamos con la espada de





Ajuntament  
de Manises

Damocles, como es el tema del hospital, como es el Parking San Cayetano, etc como es Más Vilanova, SL que nos reclama millones de euros que podemos sumar a la deuda, y esa es la buena gestión que nos ha dejado el partido popular, un agujero que podría llegar a los cuarenta millones de euros. Y esto es así porque está ahí en los informes y ustedes lo pueden ver.

-Sr. F. Izquierdo: la que era concejala de hacienda ha confirmado que el gobierno del partido popular estaba en torno a los 14 días del período medio de pago a proveedores. Pero eso da igual porque en todo caso estábamos dentro del periodo de los 30 días máximos.

Continúa el Sr. Izquierdo dirigiéndose al Sr. Gutiérrez: lleva dos años como concejal de hacienda y parece que no se ha enterado que en el acta de arqueo que se firmó por mi y por el Sr. Borrás había trece millones doscientos mil euros, ya es hora que se mire ese primer papel del área económica que pasó por sus manos. Eso es importante, que usted se ponga al día dos años después de ese primer papel es importante.

Y decir que se ha sido escrupuloso, se ha pagado cuando se tenía que pagar y no se han sobrepasado los plazos; respecto al tema de las sentencias, hasta ahora sólo conozco una sentencia que es a favor del Ayuntamiento, que la EMSHI tiene que pagar al Ayuntamiento dos millones de euros. Luego en ruegos y preguntas les preguntaré si hay alguna sentencia ya del hospital.

-Segundo turno del Sr. Gutiérrez: Estamos hablando de sentencias, ¿no tuvimos que pagar nada para el tema de San Jerónimo? ¿No tuvimos que pagar por el tema del parking de San Cayetano? ¿No tenemos que pagar a Mas Vilanova? Y todos ellos son pleitos porque no ha habido en este Ayuntamiento ni un sólo movimiento urbanístico que no haya conllevado pleitos, pleitos que nos pueden costar muy caros. Y esa es su mala gestión. Ustedes han gestionado como han gestionado. El caso es que ustedes han pasado de doce a seis concejales. Yo espero que usted dure muchos años como portavoz del partido popular porque nos va a facilitar estar en el gobierno muchos años.

-Sr. Alcalde: sobre el acta de arqueo que ha mencionado el Sr. Izquierdo. Efectivamente eran las cantidades que usted ha mencionado, pero usted sabe Sr. Izquierdo que de esos 13 millones más de 7 eran avales y la recaudación del IBI, por lo que no se puede hablar de 13 millones para gastar en la tesorería.

## **5.- CONTRATACIÓN.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO; SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA EMPRESA FERNANBÚS, S.A.**

Vista la propuesta de Antonietta Vanoostende, TAG del M.E. Ayuntamiento de Manises a la vista de las circunstancias concurrentes y dada la necesidad de proceder a modificar el contrato que tiene por objeto el servicio público de transporte urbano suscrito entre el Ayuntamiento de Manises y la empresa FERNANBUS S.A., sobre los extremos que se precisan:



Ajuntament  
de Manises

## I.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable está compuesta por:

- Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP)
- Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## II.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Constan los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- Con fecha 1 de febrero de 2005, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Manises y la mercantil Fernanbús, S.A., concierto para la prestación del servicio público de transporte urbano; siendo los horarios e itinerarios los que se detallaron en el proyecto de transporte aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de julio de 2004, y sus modificaciones posteriores recogidas en el documento de 24 de enero de 2005.*

II.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de julio de 2010 se amplió el contrato a las zonas de segunda residencia (urbanizaciones), con el horario, expediciones, e itinerario presentado por Fernanbús, S.A., de fecha 24 de marzo de 2010.

III.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2.012 se acordó la modificación del contrato para su reducción, de manera que se eliminaba el servicio durante los meses de julio y agosto .

IV.- Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2016 se acordó aprobar expediente de modificación de contrato de prestación del servicio para la implantación del servicio durante los meses de julio y agosto.

V.- En relación a la vigencia del contrato, ha de señalarse que tal y como disponía la cláusula segunda del mencionado concierto para la prestación del servicio de transporte urbano de Manises, la vigencia del mismo iba unida a la de la concesión de la Generalitat para prestar el servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Valencia- Alacuás-Aldaia, con prolongación a Torrente y Manises cuyo plazo de finalización prevista era el día 26 de enero de 2013, si bien se disponía igualmente que dicho plazo podría ampliarse en virtud de las prorrogas que pudieran obtenerse.

*Por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 17 de abril de 2014 se entendió prorrogado el plazo de duración del concierto con la mercantil Fernanbús S.A., hasta la efectiva adjudicación de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte*



Ajuntament  
de Manises

*de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Valencia- Alacuás-Aldaia, con prolongación a Torrente y Manises, por parte de la Generalitat Valenciana, o hasta que el Ayuntamiento adoptara acuerdo en contrario.*

Obra al expediente escrito del Subdirector General de Transporte de fecha 28 de abril de 2017 donde se señala que la concesión de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera CVV-250 Valencia-Alacuás-Aldaia con prolongación a Torrent y Manises, se encuentra vigente en virtud de la resolución de prórroga emitida por el Director General de Transportes y Logística de fecha 28 de diciembre de 2012 hasta que finalice el procedimiento tendente a determinar la subsiguiente prestación del servicio, estando previsto el inicio de la licitación de las nuevas concesiones de servicio público de transporte interurbano a lo largo del primer semestre de 2018.

VI.- Obra informe del Arquitecto municipal de fecha 23 de mayo de 2017 en el que se refiere la necesidad de incrementar la frecuencia del servicio de transporte urbano, al constatar la ausencia del servicio del autobús entre las 10 y las 12,15 horas de la mañana, habiéndose presentado varias solicitudes de usuarios en dicho sentido.

En dicho informe se analiza que la ampliación pretendida supondría aumentar 6.949,50 km adicionales a los que se realizan actualmente, refiriendo que el coste de dicha ampliación se cifra en el importe adicional mensual de mil doscientos veintinueve euros con ochenta céntimos (1.229,80 €) (importe sin IVA), lo que supone un aumento de 14.757,46 € al año.

Refiere dicho informe que se propone realizar la modificación en régimen de prueba de tres meses, debiendo entrar en vigor durante el mes de septiembre, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre.

A juicio del técnico, la propuesta formulada se ajusta al servicio que se prestará, a la vista de las características del mismo.

Resultan de aplicación, los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El contrato fue adjudicado estando vigente el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).*

*En relación a la aplicabilidad de dicha normativa, y la posible aplicación de la vigente, tanto la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, como la Disposición Transitoria Primera del TRLCSP dispone expresamente que*

*“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente*



Ajuntament  
de Manises

*ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas por la normativa anterior.”*

*Segundo.- La posibilidad de modificación del contrato se encontraba prevista en el artículo 101 y siguientes del TRLCAP que señala expresamente que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.*

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10/223.00 del vigente presupuesto municipal de 2017, donde se ha procedido a retener crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

La disposición adicional segunda punto 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, atribuye al Pleno las competencias en materia de contratación para aquellos contratos y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y los de duración superior a cuatro años; que en igual pronunciamiento se contemplaba en la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

Por todo lo cual y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Manises, servicio que se amplía al tramo horario entre las 10 y las 12.15 horas, consistiendo dicha modificación en la realización de dos nuevos servicios: uno para el casco urbano y otro a las urbanizaciones.

**SEGUNDO.-** La presente modificación lo es para un plazo inicial de tres meses (septiembre, octubre y noviembre), que podrá ser ampliado al resto del año, una vez se constate el informe técnico, la idoneidad de dicha ampliación y la utilización de dicho servicio durante dicho tramo horario.

**TERCERO.-** Comprometer crédito en la aplicación presupuestaria 441. 10/223.00 del vigente ejercicio 2017, por un importe adicional de cuatro mil cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos 4.058,34 €) (IVA incluido), para atender las obligaciones económicas que se deriven de la modificación aprobada.

La facturación del tramo horario ampliado, objeto de la presente modificación se realizará de forma separada, mediante la emisión de factura mensual, por importe mensual previsto en el cuerpo del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a FERNANBUS S.A., citando a su representante legal para la formalización de la modificación del contrato.

**QUINTO.-** Dese traslado del presente acuerdo al Negociado de Movilidad Urbana Sostenible, al



Ajuntament  
de Manises

Área de Desarrollo Sostenible, así como a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

---

## Intervenciones

- La Concejala de Movilidad Urbana Sostenible, Sra. Carmen Moreno explica el contenido y alcance de la propuesta de acuerdo presentada: se realiza la modificación del contrato del servicio de transporte urbano con la empresa FERNANBUS, por la necesidad de incrementar la frecuencia del servicio en la franja horaria de 10:00 a 12:15 horas, que actualmente no se presta. La modificación se plantea por petición de los usuarios, sobre todo personas mayores que tienen que acceder desde las urbanizaciones o barrios del municipio hasta el hospital y centros de salud. Se realizó un informe por parte de los servicios técnicos municipales en el cual se propone que se realice la modificación durante un período de tres meses que se iniciará en el mes de septiembre, octubre y noviembre, y que podrá ser ampliado al resto del año, dependiendo del informe técnico una vez se disponga de los datos. El presupuesto aportado por la empresa concesionaria, que en este caso es Fernanbús, se encuentra por debajo del cálculo previsto por los técnicos municipales, con lo cual se puede efectuar dicha ampliación. Desde el equipo de gobierno apostamos por las formas de desplazamiento sostenibles, como andar, ir en bici o transporte colectivo para poder disfrutar de un municipio que sea más amable con los ciudadanos y que la calidad del aire se mejore.

Resta mencionar que el año pasado 66.210 personas hicieron uso del transporte colectivo urbano en Manises

-Interviene el Sr. Ramírez: Desde mi punto de vista ha sido favorable el servicio que se está prestando, hay que recalcar que precisamente el año pasado ya se amplió a los meses de julio y agosto y fue muy favorable sobre todo para las personas que residen en el municipio pero fuera del casco urbano. Estudiando el tema la verdad es que Fernanbús ha hecho una oferta bastante buena, sale a 23,5 euros /hora , muy asequible, pero sí que me gustaría que se tuviese en cuenta y se busque la fórmula para acceder a la parte de los colegios. Lanzo este reto para intentar buscar una solución, porque es cierto que cada vez más los escolares que van al instituto tienen que hacer un desplazamiento algo distanciado de lo que son las paradas de autobús . Se trata de algo que deberíamos mirar en común para un mejor servicio de nuestros ciudadanos.

## 6.- IGUALDAD.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Vista la propuesta del Concejal delegado del Área de Economía y Modernización de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Manises.



Ajuntament  
de Manises

Y vista la Propuesta de Acuerdo del Concejal delegado del Área de Economía y Modernización sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Manises que textualmente dice:

*Habiéndose procedido a la constitución de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Manises mediante acuerdo adoptado en el seno de la Mesa General de Negociación del Empleado Público del Ayuntamiento de Manises celebrada con carácter extraordinario el día 4 de marzo de 2015.*

*Habiéndose elaborado propuesta de texto reglamentario que regule la organización y funcionamiento del órgano citado desde la Concejalía Delegada de Igualdad, a través de Patricia Escortell Valls, agente de Igualdad municipal.*

*Habiendo sometido el texto, tanto a un periodo de alegaciones para que las secciones sindicales realizaran las que estimasen oportunas, como a ratificación de su contenido mediante acuerdo de la Mesa General de Negociación del Empleado Público del Ayuntamiento de Manises en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017.*

*Visto lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*Atendida la obligación legal de redacción de un plan de igualdad para empleadas y empleados en el ámbito de las empresas y, más concretamente, en las administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 85 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*Ostentando los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización, tal y como establece el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Visto lo dispuesto por el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que se refiere al procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales.*

*Ostentando el Pleno del Ayuntamiento la competencia para la “aprobación del reglamento orgánico, de las ordenanzas” (art. 22.2 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril), “y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia municipal” (art 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).*

Por todo lo cual y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor, 6 votos en contra (de los concejales del grupo Partido Popular) y 1





Ajuntament  
de Manises

abstención (del Sr. Juan José Ramírez), **ACUERDA** :

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Manises.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo citado a exposición pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se presenten, aprobar definitivamente el texto resultante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que contenga el contenido íntegro de la norma reglamentaria”.

---

## Intervenciones

-La concejala Sra. Pilar Bastante explica el contenido de la propuesta de acuerdo: el reglamento de Igualdad tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de la comisión de igualdad.

-Sr. J. Ramírez, concejal no adscrito: como ya comenté en la Comisión mi voto va a ser negativo, porque aunque estoy de acuerdo de que la Comisión de Igualdad se lleve adelante, creo que la representación de la parte política no está lo suficientemente representada. Son cuatro personas las que van a ir designadas por el equipo de gobierno. Como es lógico entendemos que irá parte de los miembros del equipo de gobierno. Creo que, como en otras comisiones sería conveniente que tuviésemos representación también la parte de la oposición, para poder saber y poder trabajar y estar informados de primera mano en esas comisiones.

-Interviene la concejala Sra. M. Miquel del grupo popular: como ya comentamos, nosotros también vamos a votar en contra porque pese a estar de acuerdo en la constitución y regulación de la comisión de igualdad que ya se creó en mayo de 2015, entendemos que en el artículo 4 en cuanto a la composición que dice *“La comisión de igualdad del ayuntamiento de Manises esta compuesta por ocho personas, cuatro en representación de las secciones sindicales representadas en la mesa general de negociación del empleado público y cuatro por parte de la corporación”*, dentro de la corporación entendemos que están todos los grupos políticos. Lo lógico es que hubiese un representante de cada uno de los grupos políticos, porque se trata de un tema que importa a todo el Ayuntamiento y que va a existir ahora y dentro de cuatro años. En consecuencia, si esto se modifica votaremos a favor, si no, no.

- Contesta las intervenciones del Sr. Ramírez y la Sra. Miquel, la concejala de Igualdad, D<sup>a</sup>. Pilar





Ajuntament  
de Manises

Bastante: se trata de una comisión interna del Ayuntamiento donde se tiene que elaborar el Plan municipal de hace 10 años que debía haber empezado a elaborarse y no se ha elaborado, entonces es exclusivamente interno, y por ello están los técnicos en materia de igualdad, el técnico de personal y los sindicatos que son los que tienen que llevar a la mesa de negociación los asuntos. Entendemos que si se tratara de un Plan Municipal de todo el municipio de Manises sí deben estar representados todos los partidos políticos y asociaciones, pero estamos hablando de un plan municipal interno, y entonces la comisión debe ser ágil y lo será porque están representados personal y técnicos porque son quienes lo elevan a la mesa de negociación. Lo que tenemos que hacer todos es facilitar el trabajo y no poner pegas, al contrario, echas una mano. En ningún caso se va a tratar cuestiones políticas, así que tranquilidad que no es necesario que estar representados.

-Interviene el Sr. J. Ramírez, concejal no adscrito: Sra. Pilar Bastante, en primer lugar, estamos tranquilos. En segundo lugar decirle que siempre se ha solicitado por parte del equipo de gobierno colaboración y transparencia. En tercer lugar, como usted bien dice es un plan municipal interno y creo que nosotros también pertenecemos al Ayuntamiento. Por tanto tenemos interés en conocer, en saber, en participar en este sistema que usted dice que lleva ya 10 años sin hacerse, pues mejor si estamos dentro. No entiendo porqué no podemos estar dentro, porqué no podemos tener participación. Me parece perfecto igual que cualquier otro tipo de comisión, los grupos de la oposición y el concejal no adscrito tener su representación pertinente y aportar. Hay que regularlo un poquito mejor

-Interviene la Sra. M. Miquel, del grupo municipal PP: La Sra. Bastante ha comentado que estemos tranquilos, y nosotros lo estamos, de verdad. Que el Plan lo van a elaborar técnicos que es lo suyo, y los sindicatos, pero dice el artículo 4 del Reglamento que habrán cuatro miembros de la Corporación, y nosotros entendemos que la Corporación somos 21 y no sólo el equipo de gobierno. Cuando se hace un plan de igualdad para el Ayuntamiento, cuyas líneas ya se perfilaron en 2015, seguimos entendiendo que como miembros de la corporación debemos de estar dentro, no para figurar, porque si según lo que usted ha dicho el plan lo van a elaborar los técnicos y los sindicatos, ¿quiere usted decir que los demás miembros van a estar ahí para figurar? ¿O van a estar para aportar ideas?

Yo entiendo que uno no va a una comisión para figurar, sino para poder compartir y aportar ideas y llegar a algo en común, que yo y mis compañeros entendemos que es algo importante, cuando un plan se hace y se lleva adelante con el acuerdo de todos los miembros de la corporación, va a ser un plan que va a seguir adelante, que va a perdurar .

- Interviene el Sr. M. Gutiérrez: Oigo cosas que..., vamos a explicar de qué estamos hablando. Estamos hablando que la empresa que es el Ayuntamiento tiene una mesa general de negociación entre la empresa y los sindicatos en la que se negocian las condiciones laborales del Ayuntamiento y de los trabajadores del Ayuntamiento. Lógicamente los representantes de la empresa son el equipo de gobierno, y esto es así, porque es el equipo de gobierno el que lleva las políticas de personal y por lo tanto es el equipo de gobierno el que se sienta a negociar con los trabajadores, con los representantes de los trabajadores todas las condiciones laborales de sus puestos de trabajo, etc, etc. Esa mesa general de negociación que es paritaria está representada por la empresa, en este caso por



Ajuntament  
de Manises

el equipo de gobierno y por los sindicatos mandaban la constitución de una comisión de trabajo que elabore un plan de igualdad, una comisión que emana de esa mesa general de negociación. No es una Comisión informativa, no es una comisión de nada. Es la Mesa general de negociación que realiza una Comisión para elaborar un plan de igualdad, y esa Comisión está representada exactamente igual que la mesa de negociación, es decir, la empresa, que es el equipo de gobierno, y los representantes de los trabajadores, los sindicatos. Cuando ya esté elaborado se pasa a la Corporación a través de la comisión informativa en la que están todos los grupos políticos representados y es donde se plantean las políticas de personal. Eso es tan así, como que usted ha sido concejal de personal, ha sido la presidenta de la mesa general de negociación y ha sido la que ha estado elaborando las políticas, muy malas, por cierto, de personal; y es lo que ha estado haciendo durante un montón de tiempo, bajo mi punto de vista, y no se me hubiera ocurrido decir que yo como representante de grupo debía estar, porque allí no están los representantes de grupo, está la empresa, y la empresa la dirige el equipo de gobierno, y es lo que ustedes han estado haciendo durante 20 años, jamás ha estado ningún miembro de ningún partido en esa *mesa general de negociación*, jamás. Pero es más, es que este reglamento que traemos aquí es que la comisión crea un reglamento de autofuncionamiento, que es lo que tendrían que haber hecho ustedes, y ese reglamento lo pasan a comisión y ahora lo traemos al pleno para que entre en vigor y que quede constancia de cómo tiene que funcionar.

No estamos hablando de una comisión de trabajo, cuando tengamos que hacer un plan externo, ya convocaremos a todos los partidos, pero estamos hablando del plan interno de la empresa con los trabajadores, es de cajón.

## 7.- EDUCACIÓN.- SUSTITUCIÓN REPRESENTANTE, IES AUSIÀS MARCH, DIRECTORES CENTROS PÚBLICO EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

D. Joan Carles Andrés Raga, director del IES Ausiàs March, en escrito R/E núm 2017011565 de 5 de julio, ha formulado su renuncia como miembro del Consejo Escolar Municipal por el sector directores/as de centros públicos.

Los miembros del Consejo Escolar Municipal pueden perder su condición, entre otras causas, por renuncia, como se contempla en el artículo 9.4 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

Las vacantes que se produzcan en el Consejo Escolar Municipal, han de ser cubiertas en el plazo de dos meses con arreglo al mismo procedimiento y dentro del sector que corresponda al miembro cesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Visto el escrito, R/E núm 2017012262 de 13 de julio, de la directora del IES Pere Boil y de conformidad con la propuesta de la concejala-delegada de Educación, el Pleno, por unanimidad  
**ACUERDA :**



Ajuntament  
de Manises

**Primero.-** El cese, por renuncia, de D. Joan Carles Andrés Raga , como miembro Consejo Escolar Municipal de Manises por el sector directores/as de centros públicos, agradeciéndole los servicios prestados.

**Segundo.-** Proclamar a D<sup>a</sup> María Luisa Iserte Ortells como miembro del Consejo Escolar Municipal de Manises por el sector directores/as de centros públicos.

**Tercero.-** El mandato de la nueva vocal, mientras su designación no sea revocada, durará el tiempo pendiente de cumplir al resto de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

**Cuarto.-** Comuníquese a los interesados, dándose traslado a la secretaría del Consejo Escolar Municipal, a los efectos procedentes.

## ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

### **B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS**

#### **8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL TSJCV DE 20 DE JUNIO DE 2017 MEDIANTE EL QUE QUEDA SUSPENDIDO EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLURILINGÜISMO EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 14 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV) y 7 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito a grupos Sr. Ramírez), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 27 de enero el Consell aprobó el decreto por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano. Esta norma, publicada en el DOCV nº 7973/06.02.2017 ha tenido un gran rechazo por parte de la comunidad educativa y han sido 9 los recursos que se han interpuesto contra ella por parte de la sociedad civil y miembros de la comunidad educativa. Finalmente, el decreto fue suspendido por la sección 4<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de



Ajuntament  
de Manises

Justicia de la Comunidad Valenciana por Auto de 23 de mayo de 2017 que fue confirmado por Auto de 20 de junio de 2017.

El conseller de educación, Vicent Marzà, ha afirmado en varios medios de comunicación que piensa seguir aplicando “su” modelo de plurilingüismo y, de hecho, no ha dado ninguna instrucción a los centros, ni a las familias para dar respuesta al cumplimiento de la sentencia. Esta desobediencia manifiesta a los tribunales no tiene precedentes en la Comunitat Valenciana y es una actitud que no se puede consentir en un Estado de Derecho.

Si la justicia ha suspendido la aplicación del decreto del chantaje lingüístico ha sido porque considera que se pueden producir daños irreparables al alumnado, por lo que estamos ante un tema enormemente sensible que el Consell está obviando e infringiendo la ley para anteponer sus intereses ideológicos a los intereses del alumnado.

Por todo lo anterior, instamos a que:

**PRIMERO:** Instar al Consell a que cumpla de inmediato el auto del 20 de junio de 2017 mediante el cual queda suspendido el decreto por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana

**SEGUNDO:** Instar al Consell a que elabore unas instrucciones específicas sobre la normativa aplicable en la actualidad en materia de plurilingüismo, por escrito, para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y que sean publicadas en el DOCV.

**TERCERO:** Posibilitar a las familias que han presentado su solicitud de admisión en base a los niveles del decreto 9/2017 la posibilidad de modificar dicha solicitud, si así lo desean.

**CUARTO:** Exigir la dimisión del Conseller Marzà por ser el responsable de una norma que chantajea a las familias y por desobedecer los autos del TSJCV que anulan el decreto del chantaje lingüístico.

---

Primeramente se vota la inclusión de los restantes puntos del orden del día.

Por unanimidad se acuerda la inclusión de todos ellos .

-Intervención el Sr. F. Gimeno, concejal del PP, que explica la moción que presenta su partido: Buenas tardes. Desde que presentamos la moción a día de hoy ha habido un cambio importante que creo que debemos saber. Hoy se ha hecho publica la Sentencia que anula parcialmente el decreto por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al entender que vulnera el derecho fundamental a la igualdad y el derechos a la educación, con lo cual ya no hay una medida cautelar de suspensión, sino que el tribunal se ha pronunciado y ha decretado Sentencia.

El concejal lee la moción antes de pasar a su debate.

Una vez más volvemos sobre el tema y así lo lo dijimos y dimos oportunidad al equipo de gobierno



Ajuntament  
de Manises

para que se pronunciase al respecto y ha sido una cosa ambigua y no clara. Entendemos que ahora con la Sentencia de 27 de julio está muy claro y así lo dice la Sentencia que se vuelve a lo establecido en el Decreto del 2012 de cuando gobernaba el partido popular. Entendemos que todo esto ha sido un fiasco, entendemos que aquí hay que pedir responsabilidades, entendemos que lo primero es solucionar el tema de los alumnos y de las familias, segundo pedimos responsabilidades políticas y entendemos que a partir de ahora tanto el Consell como los Ayuntamientos como todos los partidos políticos nos ponemos a trabajar todos a una para intentar solucionar esto y que en septiembre se inicie el curso con la mayor normalidad posible.

-Intervención del Sr. J. Ramírez: Desde luego siempre he creído que lo conveniente es la libertad de expresión y de educación. No conozco a fondo en qué parte parcial ha sido suspendido el Decreto, pero sí que dejo claro que la educación debe de ser libre y que tenemos dos lenguas oficiales que es el valenciano y el castellano y por tanto hay que acatar la Ley. De momento dejo que el tema se discuta.

-Intervención de la Sra. Pilar Molina concejala de Educación: Decir al Sr.J. Ramírez que ¿quien le ha dicho a usted que la educación en este país no es libre?

Al Sr. Gimeno decirle que el rechazo al que usted alude de la comunidad educativa, al *decreto del plurilingüismo* no es cierto. El rechazo es del Partido Popular, lo ha sido desde el principio y no de la comunidad educativa. La Comunidad Educativa es algo muy amplio, donde solamente ha habido un sector que ha expresado el rechazo a este Decreto. Pero no la Comunidad Educativa, no todos los españoles, como se suele decir, no señor, se equivoca. En cualquier caso decirle que la sentencia que ha salido esta mañana no es una sentencia firme, si aquí hay algún abogado debe de saber cómo funciona el tema. Yo tengo aquí la sentencia y además tengo el Decreto, por si alguien no lo conoce y lo quiere leer.

No es una sentencia firme, hay 5 días para recurrir dicha sentencia. Por ello la Consellería ha encargado con urgencia el informe jurídico a la abogacía para delimitar con exactitud las medidas a emprender para dar cumplimiento a esta decisión del tribunal. Las conclusiones de este informe se trasladarán a los centros educativos a través de unas instrucciones claras, para que estén tranquilos y sepan que están actuando en base a la legalidad vigente.

Aún así, la Consellería continúa defendiendo la plena legalidad del *Decreto del plurilingüismo*, avalado por la abogacía de la Generalitat y del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana. Por eso ya se está preparando el recurso de casación ante el Tribunal Supremo, para que se levanten estas medidas cautelares que ha puesto el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. La decisión de mantener la suspensión cautelar paraliza la aplicación de la norma hasta que el mismo tribunal decida sobre el fondo del asunto, no anula la norma en sí. La suspensión cautelar, además no es firme, hasta que no se resuelva el recurso en el Supremo.

El *Decreto del plurilingüismo*, tiene una sólida base pedagógica dada por las Universidades Valencianas y sus expertos en el aprendizaje de lenguas. La Consellería ha cimentado su apuesta por un plurilingüismo de calidad y para todos y todas en el rigor académico y la pedagogía. Además el Decreto ha pasado todos los filtros jurídicos necesarios, abogacía, Consejo Jurídico Consultivo, etc, casualmente el de la Sala 4 que es el que siempre dicta sentencia ese no lo ha pasado. Incluso la Fiscalía General del Estado ha informado que no comporta ningún tipo de discriminación, no



Ajuntament  
de Manises

aparece discriminación alguna en relación al castellano que queda como lengua cooficial, sin que se restrinja ni su conocimiento ni su uso, respetándose el mismo y la garantía que se desprende del propio artículo 4 del Decreto. Hay que recordar que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la ala inspección educativa del estado concededores del decreto no lo recurrieron a pesar de las instancias de las instituciones con competencias al respecto. Por cierto recuerdo que el Ministerio es del Partido Popular.

No compartimos para nada el contenido del auto del TSJ de la Comunitat Valenciana que mantiene las medidas cautelares y que contiene algunas apreciaciones políticas de difícil justificación en un texto jurídico. Entre otros, el auto entra en el fondo del asunto cuando, precisamente, las medidas cautelares se toman para no entrar en el fondo del asunto. Al mismo tiempo, el Auto del Tribunal Superior de Justicia hace referencia a la posible discriminación en las certificaciones de lenguas. Estas certificaciones, tal y como dice el decreto, se otorgarían por primera vez en el 2023, ¿qué sentido tiene tomar medidas cautelares sobre una norma que tendrá efectos dentro de 6 años? Lo que todavía tiene menos sentido que se aproveche el hipotético problema de las certificaciones para suspender el Decreto, a cuenta de suspender, únicamente, de forma cautelar, la disposición que hace referencia a las certificaciones. Así mismo, hay que recordar que estas medidas cautelares se han dictado sobre un decreto que de forma genérica se aplicaría el próximo curso en educación infantil no obligatoria. Se ha de decir mientras que el TSJ ordena la cautela de la aplicación del decreto; hay niños y niñas que ni están escolarizados, o que lo están en centros de docencia completamente en inglés o francés, valenciano o castellano. El Partido Popular quiere volver al pasado después de 20 años de fracaso en educación no puede soportar que la solución es hacer caso a los expertos en el aprendizaje de lenguas, como ha hecho la conselleria de educación a través de las unidades de educación multilingüisme de las Universidades Valencianas. El consejo de herramientas para avanzar en los centros educativos coincide en la necesidad, como demuestra que más del 72% de los centros han decidido avanzar en el plurilingüismo, ya en el primer año. La comunidad educativa estaba esperando estas herramientas. El Consejo sitúa a las personas y sus derechos en el centro de las políticas valencianas. Por el contrario, el Partido Popular quiere retro a nuestra juventud para abrirse camino en una realidad llena de puertas pero también de exigencias en materia de idiomas. El PP instrumentaliza instituciones de forma partidista, crea caos y malestar; no tiene bastante en no haber hecho nada en 20 años para mejorar el plurilingüismo, que ahora quiere entorpecer las mejoras y tumbar las en los centros. A pesar de que el partido popular no para de generar polémica al respecto, hay que recordar que el programa plurilingüe en cada centro ha sido una decisión participada y dialogada. El 98% de los consejos escolares han llegado a consensos con mayorías superiores a los dos tercios. Este es otro ejemplo de la utilización de la justicia que está haciendo el partido popular para bloquear la acción política del Consejo. Con el objetivo de paralizar y bloquear la acción política han presentado recursos a cada norma que ha aprobado esta Consellería. En los dos años de gobierno de esta consellería hay 12 sentencias favorables a la generalitat y contrarias al Partido popular, y es que parece que la derecha no acaba de entender que este es un gobierno electo democráticamente y que tiene todo el derecho a gobernar independientemente de la opinión y objetivos del partido popular. Hemos venido para poner los intereses generales por encima de los particulares y desde luego lo continuaremos haciendo. Efectivamente esta moción es la tercera o la cuarta vez que la pasan. Es una moción tipo que están pasando todos ayuntamientos por la Comunidad Valenciana, y si la contesto es porque la única novedad que tiene es que piden la dimisión del conseller, y la verdad Sr. Gimeno, después del espectáculo que vimos ayer en una sala





Ajuntament  
de Manises

donde declaraba el presidente de su gobierno, parece mentira que se atreva a pedir usted la dimisión de un Conseller que lo único que hace es trabajar por la lengua y por la educación de su país.

### 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SR. RAMÍREZ PARA SOLICITAR UNA CUBIERTA EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Por el concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 14 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV) y 6 abstenciones (Concejales del grupo Partido Popular) y 1 voto a favor (del concejal no adscrito a grupos Sr. Ramírez), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

Las piscinas cubiertas son un bien escaso en nuestra comunidad. Al menos las de 50 metros de longitud, es decir, aquellas que permiten la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales e internacionales con carácter oficial. Manises dispone de una piscina de 50 metros y ocho calles, pero con una verdadera falta de mantenimiento y con algunas pequeñas deficiencias fáciles de subsanar para conseguir seguir homologada por la Federación Valenciana de Natación. Aunque según parece pasado la época de verano serán rematadas aunque no hay previsión de poner una cubierta adecuada para su uso fuera de la época de verano.

Por otro lado disponemos entre otros de varios clubes deportivos que utilizan las instalaciones deportivas especialmente las piscinas de nuestro municipio con grandes y prometedores deportistas como son el “club Tragaleguas” y el “Club natación Fénix Manises” de hecho este último subió a primera división en la copa de clubes autonómica el año pasado contando entre sus participantes varios campeones autonómicos y 8 deportistas de élite nacional. Aunque estos clubes hacen uso de la piscina cubierta que nuestro municipio dispone en régimen de concesión de explotación, no es la adecuada para la práctica de los deportistas de cierto nivel por falta de espacio y de dimensiones de la piscina.

Además de la falta de aprovechamiento de los recursos de la piscina municipal del polideportivo ya que solo se utiliza dos meses y medio al año (del 15 Junio al 1 de septiembre). Hay que tener en cuenta que la organización de competiciones se tiene que desarrollar fuera de nuestro municipio pues no es posible utilizarla en el resto de año. Eso conlleva que perdemos un serie de recursos tanto económico como de prestigio que serían beneficiosos en nuestro municipio.

Si la piscina municipal dispusiera de una cubierta para todo su uso todo el año y además se repararan esas deficiencias para ser homologada el beneficio sería lo suficientemente importante para sufragar la inversión. Ya no solo por clubes y nadadores de nuestro municipio que tendrían





Ajuntament  
de Manises

recursos propios y no tendrían que pagar instalaciones fuera sino que se atraería a nadadores aficionados de Manises y también clubes y nadadores de fuera de nuestro municipio que contribuirían económicamente. Otro factor a tener en cuenta sería la posibilidad de poder organizar campeonatos de todos los ámbitos tanto provinciales, autonómicos incluso nacionales que darían prestigio y nombre a nuestra Ciudad.

Es por todo ello que, y en atención a estas consideraciones, a **propuesta del concejal Juan José Ramírez,**

Instar al Ayuntamiento de Manises a proceder a destinar una partida en los próximos presupuestos 2018 que junto a las subvenciones tanto de Diputación o Generalitat que se puedan solicitar, se pueda cubrir y aclimatar la piscina municipal del polideportivo para el uso de todos los maniseros y maniseras durante todo el año.

---

### **Debate punto 9 Propuesta del concejal no adscrito Sr. Ramirez para solicitar una cubierta en la piscina municipal**

-El Sr. J. Ramírez explica la moción que presenta para su debate y votación: he presentado una moción, una moción como dice el Sr. Rafael Mercader hecha para Manises y pensada para los Maniseros.

En relación al tema de tráfuga, le rogaría que a partir de ahora se leyera el diccionario porque tráfuga es *“político que hace tráfugismo. Tráfugismo: Tendencia a pasar de un partido político o un grupo parlamentario a otro con representación”*. De momento, Sr. Rafael le pediría que me hablara como concejal no adscrito.

-El Sr. Ramírez lee la moción que presenta al Pleno.

-Este tipo de cubiertas pueden ser de muchos tipos, de lona, de metraquilato, y la verdad es que cuando llega la época de verano tenemos sitio suficiente para que sean retiradas igual o muy parecido a lo que tenemos en la casa de la cultura, un sistema muy parecido. La verdad es que optimizaría su uso durante todo el año, y luego cuando llegara la época de verano, igual que se está utilizando ahora sería retirada.

He hablado con varios técnicos. Las piscinas tienen un problema, y es que si no tienen un mantenimiento durante todo el año se deterioran mucho, y ese es uno de los graves problemas que tenemos en nuestra piscina, que cuando llega la época de verano, como esa piscina ha estado sin utilizarse, no se ha hecho el mantenimiento adecuado, pues luego tenemos los problemas que tenemos. Si el mantenimiento se realizase durante todo el año, porque su uso es habitual y continuo, seguramente nos evitaríamos muchos problemas.

-Intervención del Sr. Francisco Izquierdo: nosotros al Sr. Ramírez lo primero es que queremos que nos aclara que usted dice en la exposición de motivos *“también clubes”*, o sea que



Ajuntament  
de Manises

podrían venir, de llevarse a cabo esta mejora en la piscina de verano, *“que también vendrían clubes y nadadores de fuera de nuestro municipio que contribuirían económicamente”*, ¿Qué quiere decir con eso?, yo entiendo que es que se va a cobrar a los clubes o a deportistas de fuera. Recordarle que los clubes que hay en Manises, los porcentajes de niños y niñas que practican deporte en dichos clubes que son de fuera de Manises es importante, entonces eso lo tendría que matizar.

Decirle también que existen también los campeonatos en piscinas de 50 metros y también el las de 25 metros y están igualmente homologados y por tener una piscina de 25 no quiere decir que no cumplamos ninguna reglamentación u homologación. Al revés. Existen campeonatos de Europa y del mundo en piscina de 25 metros, se dice en “piscina corta”. Por tanto, que nos haga esa aclaración de

Lo que usted está proponiendo, si es cobrar a los clubes y a los deportistas.

- Intervención del Sr. Adrián, del grupo municipal Sí se Puede: recordar que vamos a votar en contra de esta moción por los siguientes motivos:

Nosotros consideramos que la piscina no necesita cubierta porque ya tenemos una piscina cubierta y sería un desastre tener dos piscinas cubiertas, por todo el tema de mantenimiento y demás. Lo que necesita la piscina es una reforma integral. Lo que usted dice de mantenimiento durante el año, no es durante el año, es durante muchos años que no se ha hecho, y hace falta una reforma integral ya que desde los cuarenta años que lleva en funcionamiento no se ha hecho una reforma en condiciones, se han hecho pequeños parches pero ninguna reforma en condiciones para que pueda tener de forma adecuada las necesidades de todos los ciudadanos y no únicamente de los clubes. Si es verdad que hay clubes locales pero también hay que tener en cuenta que la moción va enfocada al tema competiciones, al tema deportivo, pero también hay que tener en cuenta que las familias, los jóvenes también van allí a pasar el verano y a disfrutar de ello. Hay que tener en cuenta que esa piscina tiene muchos usos, campus, cursos de verano, no siendo único y exclusivo el tema deportivo, se debe tener englobado todos los posibles usos que tenga la piscina.

Además no tiene ni idea del coste que eso puede suponer, poner una cubierta. Pues es un coste muy alto, ya que lo hemos estado viendo con un arquitecto y directamente nos dijo que no siguiésemos adelante con esa idea porque es carísimo.

Luego por supuesto también es lo que está pasando en todas las piscinas cubiertas a nivel comarcal y a nivel estatal, que muchas están cerrando porque son caras de mantener, personal, agua, luz, gas. Que sí, que para los clubes sería ideal entrenar en piscina de 50 metros todo el año, pero al final se demuestra que para un municipio de 30.000 habitantes es muy complicado, porque al final las únicas piscinas que hay se demuestra que en la Comunidad Valenciana lo tiene Elche, Torreveja, Castellón, tres o cuatro, no hay más. Luego incluso hasta el primer párrafo de la moción que es sobre un artículo del levante sobre la universidad politécnica la tiene de 49,97 metros para no hacer competiciones porque si no se saturaría.

Luego, en relación al asunto de cobrar, como decía el partido popular, de cobrar a los clubes y a los nadadores y demás, nosotros nos tenemos que centrar en dar servicio a los ciudadanos, eso es lo primero. Asumir unos costes que luego a saber si vendrían clubes, si no, cuánto se puede rentabilizar o no sabiendo que las piscinas de 25 metros son carísimas de mantener, que son muy difíciles de llevar a cabo, y que para dar servicio se ha visto que se están cerrando, hacer ahora mismo una aventura a 50 metros, eso se merece un plan de viabilidad, se tiene que estudiar y no



Ajuntament  
de Manises

puede ser directamente, como dice el Sr. Ramírez que se prevea para el 2018.

Además, nosotros ya tenemos previsto y hemos contratado una memoria para realizar una inversión importante el año que viene para que la piscina esté en mejores condiciones. Pero se sale del presupuesto actual para hacer la obra y sacar de los presupuestos municipales para su mantenimiento, es algo fuera de lugar. Básicamente, es eso, hay que tener en cuenta lo que son los costes de mantenimiento de la instalación, y luego, ¿cuántos clubes vendrían? ¿cuántos están dispuestos a pagar?, ¿vendrían continuamente?. No se pueden hacer propuestas tan a la ligera sin estudiarlo más a fondo.

-Segunda intervención del Sr. J. Ramírez: Lo primero, se ha estudiado muy, muy a fondo. Yo he pedido presupuestos personalmente y podemos tener cubiertas desde 145.000 a 225.000 euros. Eso lo primero.

Lo segundo. Solamente estoy pidiendo la cubierta, el resto de obra ya me ha dicho usted ya hay un plan estratégico. Si simplemente es aumentar el presupuesto entre 145.000 a 225.000 euros, es agosto.

El tema de las actividades de verano. Precisamente pido una cubierta retráctil para que en verano los clubes no suelen tener actividades o no tienen las actividades tan fuertes. No hay ningún tipo de problema. Perfectamente en verano se puede utilizar como se está utilizando y hasta en mejores condiciones porque a veces hay que ver cómo está..., la piscina para todos los maniseros, y además, el resto del año la podemos amortizar. Los costes: nuestros clubes están pagando fuera de nuestro municipio otras piscinas municipales. Claro que contribuyen, claro que se les cobra el uso de las piscinas, quien acude paga su ticket, su entrada, no es gratis Sr. Izquierdo. Lo primero que le he dicho es para homologarla para la Federación Valenciana de Natación.

El Sr. Adrián ha cogido la primera frase, es verdad, la primera frase es una noticia de un periódico donde se hablaba de la piscina de la universidad que le faltan escasamente entre 4 o 10 centímetros para ser homologada. Nosotros tenemos la inversión principal, tenemos una piscina muy buena; tenemos la inversión principal, lo que tenemos es que reformarla y, Sr. Adrián, luego recuérdeme que le lleve por lo menos los folletos que me he molestado en pedir.

También les voy a decir una cosa. Los clubes, sé los precios que están pagando y les está saliendo aproximadamente entre mil y dos mil euros dependiendo del número, y lo más importante, a la hora de amortizarlo, cuando se hacen los campeonatos de 50 metros, porque los de 25 se hacen pero no tienen mucha repercusión; cuando se hacen los campeonatos en piscina grande el venir la gente, es muchísima gente, por cierto acabamos de ganar una medalla de oro en la selección olímpica, una nadadora española. Estamos promocionando la natación, eso es muy importante y tenemos muy buenos nadadores. Si se hicieran campeonatos de piscina olímpica, vendrían de todas las partes de España, y tendríamos hoteles, tendríamos restaurantes, tendríamos nombre. Si nos estamos gastando dinero en dar nombre a Manises, hagámoslo en condiciones, algo que valga la pena, algo que nos salgamos fuera de lo normal. No hay tantos campeonatos, Gandía y Castellón. Podemos ser un referente, no es a la ligera, me he molestado en hacer los cálculos y Sr. Adrián, le invito a ese despacho que tengo compartido, que tengo allí toda mi información y se la doy.

-Segunda intervención del Sr. Izquierdo: Bueno nosotros no vemos mal la propuesta. Es una propuesta que conduce a mejorar una instalación municipal, a obtener de ella un mayor rendimiento durante todo el año y decirles que de las IFS de la Diputación de Valencia, del superávit del 2016 a



Ajuntament  
de Manises

Manises este año le tocan 131.000 euros, con lo cual ya hay ahí ciento treinta y un mil euros para poder empezar a estudiar con cierta tranquilidad y seriedad este proyecto.

- Intervención del Sr. M. Gutiérrez: Me alegro mucho de que se lea el programa electoral de Izquierda Unida de hace aproximadamente 16 años, porque era una propuesta que nosotros planteamos en el programa electoral y que además defendimos en el momento que gobernaba Crespo, y que pedíamos, porque no estaba la piscina cubierta, pedíamos que se rentabilizara la piscina descubierta. Esto no fue así, por eso me extraña un poco que ahora el Sr. Izquierdo diga que le parece muy bien. Lo podrían haber hecho entonces, cuando se lo pedimos nosotros. Sin embargo ahora hay una piscina cubierta, tiene una serie de cuestiones y de dificultades a la hora de la gestión, pero en cualquier caso, yo entiendo que necesita un estudio de viabilidad, no sólo del coste de lo que es la obra sino un estudio de viabilidad de lo que es el desarrollo y la gestión de la piscina. Por lo tanto es un poco, bajo mi punto de vista, suicida, el decir vamos a poner dinero, podemos hacer demagogia, vale podemos decir que vamos a poner dinero en el presupuesto, 200.000 euros, y luego no se gastan, y ya está. Yo creo que hay que ser un poco serios, entonces ahora es necesario y urgente abordar la reforma de la piscina para poder ponerla en marcha en condiciones, y el tema posterior que usted está planteando necesita un estudio de viabilidad más tiempo, por lo tanto la moción no se puede aprobar porque ahí lo que dice es que se ponga una partida para el año que viene para que se haga la obra, y eso no tiene sentido, por lo tanto mi voto va a ser en contra en ese sentido.

-Interviene el Sr. R. Mercader: en principio por alusiones le voy a contestar. El diccionario de la RAE dice de Tránsfuga *“persona que pasa de una ideología o colectivo a otro”*. Y en segundo lugar, el mismo diccionario de la RAE dice, *“persona que con un cargo público no abandona, al separarse del partido que lo presentó como candidato”*

Y ahora le voy a comentar sobre la piscina, porque resulta que para su mala suerte he trabajado en esto durante 25 años. Yo hice la piscina que está ahora mismo en la universidad politécnica, me pilló en los cinco años de jefe de mantenimiento de la universidad, entonces le voy a explicar simplemente los costes: la cubierta, solamente la cubierta, reformarla, que ya había una anterior con sus mecanismos costó 840.000 euros, la climatización de la piscina, porque si es invierno tiene que climatizarla, no puede dejar el agua fría, si no, no es una piscina de invierno, 464.000 euros, luego, no hemos hablado de la depuradora, porque una cosa es que una depuradora funcione tres meses y otra cosa es que funcione todo el año, no es lo mismo; el gas, que hay que montar calderas, hay que pagar el gas, hay que montar bombas de circulación, una instalación de recirculación de aguas, la electricidad, porque hay que usar iluminación, el personal que se tiene que utilizar, entonces, ya me explicará su plan de viabilidad y amortización de esa piscina, porque pueden pasar 40 años y seguir sin ser amortizada. Porque las piscinas generan pérdidas, el 99% de las piscinas general pérdidas y sobre todo en municipios menores de 50.000 habitantes. Es un estudio que está realizado y lo puede usted ver en cualquier sitio, no hace faltas que se lo explique yo. Y luego le voy a hacer otra pregunta, si usted abre la piscina 12 meses del año, ¿cuando se va a hacer el mantenimiento? Una piscina necesita unas paradas anuales y se suelen hacer las climatizadas en verano, durante el mes de agosto. Si en agosto la tenemos abierta para la gente de verano, ¿cuando hacemos la parada técnica? Se llama parada técnica porque hay que reparar el vaso. Las deficiencias de las que usted habla de la piscina cuando está cerrada es si el vaso se queda vacío, Si



Ajuntament  
de Manises

el vaso se queda lleno, no se agrieta la piscina. Antes de presentar una moción tenemos que leer un poquito más las cosas .

Y si tenemos ya una piscina cubierta que nos genera un gasto, ¿vamos a tener otra piscina cubierta? ¿para generar más gasto? ¿con la misma población?, porque ¿cuánta gente hay en el club de natación? ¿cien personas? ¿doscientas personas? ¿van a amortizar el gasto que vamos a llevar, y el mantenimiento continuo que luego va a generar?. Luego estamos hablando de una piscina que tiene más de cuarenta años , creo recordar, que necesita una reestructuración enorme, como decía mi compañero. Con 138.000 euros no hacemos ni la entrada.

Y la nadadora que usted decía, ya que la ha nombrado, es Mireia Belmonte , que ha sacado medalla de plata; y esta chica no entrena en una piscina de pueblo, entrena en un centro de alto rendimiento. Manises no es un centro de alto rendimiento, entonces no vengamos ha hacer este tipo de demagogia.

-Intervención del Sr. A. Mora, del grupo municipal PSPV-PSOE: Efectivamente, como han dicho mis compañeros, que se lo ha dicho incluso hasta el partido popular, pero usted sigue insistiendo en sus mociones y luego nos llama a nosotros que hacemos mala gestión y hacemos mal gobierno, mírese usted su lado y presente mociones dignas por lo menos algún día.

Respecto lo que dice, está muy bien valorar lo que cuesta un invernadero, que efectivamente puede costar lo que usted dice, y luego le ha dicho mi compañero Rafa todos los costes del resto de instalación, usted el mantenimiento anual y periódico que puede triplicar el coste en una piscina de 25 metros , usted ni lo tiene en cuenta ¿para qué?; y luego, además, saca normativa de campeonatos de FINA que ni siquiera la tiene clara usted. Porque esa piscina no sería homologable para un campeonato porque es de 8 calles. Actualmente para un campeonato internacional se necesitan 10 calles, y se lo digo yo que he nadado toda mi vida. La única piscina en Valencia que actualmente está homologada es la del parque del Oeste, la única en toda Valencia. El resto, cuando cambió la normativa FINA , incluida la del politécnico, Carpesa y todas las demás tuvieron que cerrar, quitar la piscina de 50 metros y partirla en 25 metros porque les era inasumible económicamente mantener ese tipo de piscina. Ribarroja tenía el sistema que dice usted y le toco cerrar porque era inasumible. Todo eso que dice usted ya se ha probado y ahora la normativa es diferente y solo hay una piscina que cumpla que es la del Parque del Oeste; porque para poder albergar un campeonato como el que dice usted, necesita 10 calles que esta no las tiene. Porque además de las ocho de competición necesita dos más de reposadero. Sí, sí, cuando quiera se puede leer la normativa FINA. Además hay dos tipos de campeonato, piscina corta de invierno y otro de verano en piscina larga de 50 metros. En verano piscina larga 50 sin climatizar, a no ser que el campeonato sea en Finlandia o en algún país donde esté nevando, entonces sí que lo hacen en una piscina cubierta en una ciudad de más de tres millones de habitantes como es el último caso. Pero aquí el campeonato autonómico se hace en una piscina descubierta de 50, y se ha hecho en la piscina descubierta de Chirivella, Mislata, en la del Parque del Oeste, etc, etc, sin necesidad de cubrir porque el de invierno se hace en una piscina de 25, y aquí ya tenemos una, y el de verano en una de 50 sin necesidad de cubrir. Es que antes de plantear una moción, léaselo bien, estudieselo bien, por favor, porque siempre nos plantea las mismas cosas y luego aún tiene la cara dura de decir que somos.....,

-Se oye murmullo de queja del señor Ramírez, por el comentario del Sr. Mora





Ajuntament  
de Manises

-Sigue el Sr. Mora su intervención: Lo retiro, pero aún se refiere a este gobierno aludiendo a su mala gestión.

-Intervención del Sr. A. Carlos López, del grupo municipal APM-Compromís: Después de todo lo que se ha dicho ya me quedan pocas cosas que decir para no repetirme. Pero esta propuesta, como bien decía el Sr Gutiérrez, tiene sentido cuando no teníamos piscina cubierta. Mantener entre 25 y 28 grados una piscina del volumen de agua de estas, sería impagable, sería muy costoso. La cubierta, depende de cómo se haga puede valer lo que usted ha dicho o puede valer diez veces más como decía el Sr. Mercader . Yo creo que está fuera de lugar realizar esta propuesta. En un pueblo que no tuviera una piscina cubierta se podría hacer esta propuesta. Seguramente usted ha visto esta propuesta en algún lugar donde no tienen piscina cubierta, sino descubierta, y ha pensado que esta propuesta cabría en nuestro municipio , pero la verdad es que no cabe. Le hemos dado argumentos suficientes, empezando por el Sr. Rodríguez San José, como empezando en que usted mismo tenía que haberla retirado en el momento uno. Tenía que haberla retirado. Es inviable.

-Cierra el debate el Sr. Ramírez: Lo primero que que la propuesta viene hablada y promovida. La he hablado con diferentes clubes de natación, no solamente de Manises. La verdad es que es una deficiencia que se están quejando muchos clubes porque no tienen los recursos necesarios. Lo del tema del campeonato es verdad, se hace el de verano, porque no hay otro remedio, pero en Gandia creo que sí que se hace la de invierno porque no hay otra posibilidad de hacerla.

Lo del tema de la normativa, ocho calles es lo que tiene la piscina de Manises. Lo del tema de las diez calles, como usted dice de rebosadero, ahora mismo la piscina tiene las ocho calles y se podría poner una de rebosadero, lo podríamos intentar . También es una propuesta planteada para Manises, es una moción hecha para nuestro municipio, y yo creo que verdaderamente no es nada descabellado, mirarlo y estudiarlo, porque se ha mirado, se ha estudiado y se ha trabajado.

Lo que ha dicho de la Universidad Politécnica, yo también he trabajado para la Universidad Politécnica y allí los costes se disparan pues porque muchas veces se utilizan por encima de sus posibilidades, tienen presupuesto suficiente y ya está.

Cubiertas hay de todo tipo, pueden ser de lona, metraquilato, pueden ser de aluminio, puedes poner lo que quieras y te puedes gastar lo que te de la realísima gana. Luego, el mantenimiento. Es verdad, hace falta un mantenimiento pero tenemos mucho mantenimiento del polideportivo. Y la luz se está gastando ¿qué me quiere usted decir? ¿ Qué habría que poner algún tipo de instalación diferente? Pues, bueno, yo creo que en beneficio de Manises tampoco sería un gasto tan grande. Lo que pasa es que aquí nos dedicamos a proponer mociones genéricas, y la verdad es que cuando hacemos propuestas a nivel local, se ponen ustedes en mil uñas. No lo acabo de entender. Hay algunas mociones que he presentado que se han aceptado y por mayoría. Pues no son tan malas. Ahora, al Sr. Ángel parece que le duele que a veces le digan las cosas y lo que utiliza son malas palabras e insultos y la verdad yo creo que aquí yo he respetado a todo el mundo. Hago una política de mi municipio y aquí lo que se está haciendo unos a otros es tirándose los trastos. La verdad me resulta indignante que se presente una moción y que se insulte a la persona. Podrá ser mejor, podrá ser peor , podrá ser aceptada, ya sabemos que somos 14 contra 7, o 20 contra 1, me da igual pero las mociones se presentan, son reales, hay un trabajo detrás y creo que lo mínimo es un poco de respeto, porque hasta ahora yo he tenido respeto. Yo puedo utilizar la misma política que ustedes, insultar, insultar, insultar.



Ajuntament  
de Manises

## 10.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

### 10.1.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE MANISES (VEM) Y SU REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

A propuesta de la Presidencia el Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión y pronunciarse sobre el mismo.

Se da cuenta de la propuesta referenciada y tras someterla a debate y votación, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Atendiendo a que la situación socioeconómica que vivimos actualmente requiere de las distintas administraciones medidas que fomenten la creación de empleo, además de reforzar el tejido empresarial existente. Así, el Ayuntamiento de Manises debe apostar por la creación de actividad, poniendo a disposición de las personas emprendedoras cuantas herramientas personales y técnicas estén a su alcance.

Entendiendo desde Promoción Económica que la generación de oportunidades de emprendimiento es una fórmula oportuna para la creación de empleo y de riqueza en el municipio, creando espacios reales que ayuden a los emprendedores y emprendedoras a enriquecer el tejido empresarial de Manises y, por supuesto, con un carácter innovador.

Visto que una de las dificultades con las que se encuentran los emprendedores es la falta de recursos iniciales para la puesta en marcha de un negocio, con este programa lo que pretendemos es minimizar esos costes. Una de las líneas de trabajo de este Departamento es la creación de espacios para el alojamiento de emprendedores. En esta ocasión y tras la puesta en marcha del VEM 1, se trata de promover los alojamientos en el Vivero de Empresas de Manises-2 (VEM-2).

Vistas las instalaciones en la calle Antic Regne habilitadas a tal efecto por el Taller de empleo y los informes técnicos y con el visto bueno del Concejal de Promoción Económica

#### **PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de los alojamientos de Vivero de Empresas Manises VEM-2.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento de Régimen Interno que regulará las relaciones entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento y entre ellos mismos.

**TERCERO:** Se publique en el BOP de la Provincia, así como en la web municipal y en la del servicio de empresas.





Ajuntament  
de Manises

## 1. BASES

### **PRIMERA.- Objeto y ámbito de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de proyectos e iniciativas empresariales innovadoras para la cesión temporal del uso de espacios habilitados en la Red Municipal de Viveros de Empresas de Manises (VEM)

Las instalaciones del VEM cuentan con zonas de despachos con superficie comprendida entre los 9 y 20 metros cuadrados, zona de espacio coworking, con superficie asignable de 4 metros cuadrados por persona y zonas comunes.

### **SEGUNDA.- Beneficiarios/as.**

Tendrán la consideración de beneficiarios/as para al uso de espacios del VEM, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos e iniciativas innovadoras generadoras de actividad que cumplan los siguientes requisitos, y cuyo proyecto empresarial o plan de viabilidad sea aprobado por la Comisión Técnica Evaluadora, según la baremación establecida en las presentes bases.

#### **Son requisitos previos:**

1.- La Red de Viveros estará destinada a:

a) A empresas que cumplan con los criterios del apartado 2 y que sean de nueva o reciente creación, o con una antigüedad máxima del negocio de 6 meses, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud.

A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de la actividad la declarada en el modelo 036 o 037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Empresas ubicadas en el término municipal de Manises que, independientemente de su antigüedad, inicien un nuevo proyecto, modelo o línea de negocio que le permita relanzar su empresa evitando su cierre y que cumplan con los requisitos previstos en el apartado 2.

c) Proyectos o iniciativas empresariales promovidas por personas físicas o grupos de personas, todos ellas siendo mayores de edad y que, aún no estando constituidas como empresas, lo hagan en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución sobre autorización de uso de espacios presenten justificación de inicio de actividad.

2.- Las empresas candidatas a las que se refieren los párrafos anteriores deberán ser Micro-PYMES, cooperativas o autónomos que cuenten en su plantilla con un número máximo de 5 socios y/o empleados/as en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

3.- Deberán contar con un Plan de Viabilidad o proyecto empresarial que avale la solicitud en el que se describan las actividades que deben ser compatibles con las características físicas del vivero o con el fin al que está destinado.

4.- Deberán acreditar que están al corriente de sus obligaciones tributarias con las diferentes administraciones públicas comprometidas y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, ambas en el momento de la solicitud.

### **TERCERA.- Actividades y proyectos excluidos.**



Ajuntament  
de Manises

Estarán expresamente excluidos para su alojamiento en los despachos de la Red de Viveros de Empresas todos aquellos proyectos no compatibles con la licencia de actividad municipal expedida al efecto. Las actividades compatibles con la actividad de la Red del Vivero de Empresas son aquellas que por su naturaleza puedan desarrollarse en los despachos que se ofertan. Es potestad del Ayuntamiento denegar la solicitud de aquellas actividades que, por su naturaleza, puedan suponer un perjuicio al resto de los alojados. Asimismo, quedará excluida cualquier actividad punible por incumplimiento o incompatibilidad con la legislación vigente.

#### **CUARTA.- Plazo de duración de la autorización de uso de las oficinas.**

El plazo de duración de la autorización de uso de cada uno de espacios asignados será de un año prorrogable por otra anualidad. Excepcionalmente, llegado al límite anterior, previa solicitud de la parte interesada, con una antelación a la fecha de vencimiento de al menos un mes y, siempre con el informe favorable de la Comisión Permanente de Valoración, podrá acordarse una nueva prórroga anual, siendo la estancia máxima total permitida de tres años.

Al objeto de proceder a la prórroga anual excepcional, la Comisión Permanente de Valoración del VEM evaluará la necesidad de permanencia, previo informe efectuado por personal técnico del Servicio de Fomento y Consolidación de Actividad Empresarial del Ayuntamiento de Manises, basado en el seguimiento y evaluación de la empresa durante su estancia en el vivero y en el cumplimiento de las presentes bases, del reglamento de funcionamiento interno del VEM y demás normativas municipales aplicables.

Transcurridos los dos años y, en su caso la nueva autorización de uso, la empresa deberá abandonar el espacio cedido por el Ayuntamiento de Manises dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciere, El Ayuntamiento de Manises podrá llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para proceder al desalojo.

El Ayuntamiento de Manises se reserva la facultad, mediante resolución, de dejar sin efecto la autorización para el uso de los despachos antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediese.

#### **QUINTA.- Convocatoria, presentación de solicitudes, documentación y subsanación y mejora de las solicitudes.**

1.-Convocatoria. El Ayuntamiento de Manises establecerá un sistema continuo de participación basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización ininterrumpido.

El procedimiento para el reconocimiento de la concesión de uso de determinados espacios del Vem a los participantes será publicado en el BOP, en la web [www.manises.es](http://www.manises.es) y [www.emanises.es](http://www.emanises.es), así como en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Manises y del Centre de Promoció i Desenvolupament Municipal.

El modelo de solicitud para el uso de espacios del VEM estará a disposición de la/s persona/s interesada/s en la web [www.emanises.es](http://www.emanises.es) y en el Centre de Promoció i Desenvolupament Municipal.



Ajuntament  
de Manises

2.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse a instancia de la/s persona/s interesada/s, junto con la documentación requerida en el apartado siguiente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento (cualquiera de las sedes).

3.- Documentación. La documentación a aportar es:

3.1) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el emprendedor o el empresario individual, el representante de grupo de emprendedores, de la empresa, o grupo de empresas, en su caso.

3.2) En el caso de personas físicas, copia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de constitución de la empresa.

3.3) Plan de Viabilidad del proyecto o de la iniciativa empresarial que incluya, al menos: la definición de la idea, el estudio del mercado, el plan de operaciones, el plan de marketing y el plan financiero.

3.4) Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la correspondiente convocatoria. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios deberán aportar el TIE a efectos de acreditar su situación legal de extranjero en España o la documentación exigida por la normativa correspondiente.

3.5) Tanto para empresarios individuales como para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036/037 dónde conste fecha alta en la misma, así como el alta en el régimen de seguridad social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios o del empresario individual correspondiente a sus obligaciones con la Seguridad Social, así como la consignación de los trabajadores en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de la solicitud.

3.6) Para promotores o grupos de promotores que no hayan iniciado su proyecto empresarial declaración de fecha prevista de inicio. Caso de no conocerse las fechas se deberá hacer constar compromiso inicio en el plazo de treinta días desde la adjudicación de la oficina. En caso de incumplimiento del compromiso por parte del promotor o grupo de promotores de inicio de la actividad empresarial. El Ayuntamiento de Manises se reserva el derecho de rescisión de la concesión de uso de los espacios cedidos del VEM a los viveristas sin derecho a percibir indemnización alguna por parte de estos.

3.7) CV de la/s persona/s físicas o portfolio de la empresa.

4.- De la subsanación y mejora de solicitudes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

En cualquier momento y si la Comisión Permanente de Valoración lo considera oportuno, se podrá solicitar cuanta información adicional sea necesaria para valorar la sostenibilidad del negocio y su permanencia en el VEM.

## **SEXTA.- Punto de Información**



Ajuntament  
de Manises

El Centre de Promoció i Desenvolupament Municipal se constitueix com a punt de informació i departament responsable de la selecció de projectes empresarials que van a incorporar-se al Viveros de Empreses. Garantitzarà la transmissió de les dades necessàries perquè el promotor conegui les instal·lacions, els serveis que se presten, les característiques de l'espai, les taxes i preus públics vigents i la metodologia del procés de selecció.

A les possibles participants en el procés de selecció, se les facilitarà el reglament de funcionament intern del vivero i els plans del Centre així com les taxes aplicables al ús de les diferents espais disponibles en el Vivero.

## **SEXTA.-Proceso selectivo.**

### **1.-Comisiones**

#### **1.1- Comisión Técnica Evaluadora:**

Estarà composta per dos tècnics/as del Departament de Promoció Econòmica del Ajuntament de Manises, la persona que ostente la Concejalia del Àrea de Promoció Econòmica i Empleo, una persona representant a les grups polítics de l'oposició, un representant de la Fundació Ciutat Politècnica de la Innovació de la UPV, un representant de la Associació empresarial ASI Manises, un representant de Big Ban Angels, un representant de AJE-CV (Associació de Joves Empresarials de la Comunitat Valenciana) i un representant del CEEI València (Centre Europeu de Empreses innovadores).

Per als projectes relacionats amb la ceràmica, intervingrà un/a representant de la Direcció de L'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.

Per a la vàlida constitució de la Comissió Tècnica hauran d'estar representats, al menys, dos tècnics/as del Departament de Promoció Econòmica i dos persones addicionals que representen a dos de les diferents membres anteriorment mencionats.

Se nomenarà, de entre el personal del Departament de Promoció Econòmica representants en la Comissió Tècnica, Secretari/a de la Comissió, que emetrà informe de valoració dirigit a la Comissió Permanent.

#### **2.- Comisión Permanente de Valoración.**

Estarà composta per la persona que ostente la Concejalia del Àrea de Promoció Econòmica i Empleo, una persona que represente a les grups polítics de l'oposició, dos tècnics/as del Departament de Promoció Econòmica del Ajuntament de Manises, una de les quals ostentarà el càrrec de la Secretaria de la Comissió Permanent; i un membre de la Associació empresarial ASI-Manises, que se reuniran de manera presencialment i prèvia sol·licitud del/a Secretari/a de la Comissió Tècnica per a levantar acta de valoració del rest de apartats establerts en l'Anexo I.

La Comissió Permanent quedarà vàlidament constituïda amb la presència personal de tots els membres.

2.-Condiciones de la participació en la Comissió Tècnica Evaluadora i de la Comissió



Ajuntament  
de Manises

Permanente de Valoración:

2.1.- Será indispensable que cualquier miembro que pertenezca a una o a ambas Comisiones firme un compromiso de confidencialidad con carácter previo a la recepción de los proyectos a valorar y deberá atenerse a lo expuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos, Ley 15/1999.

2.2.- En caso de que un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad de cualquier miembro de la Comisión Técnica y/o de la Comisión Permanente forme parte de alguno de los proyectos presentados, quedarán en situación de exclusión.

3.- Valoración de los proyectos:

Publicada las presentes bases se abrirá el proceso continuo de participación para el acceso a determinados espacios del VEM.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. No se considerarán imputables al Ayuntamiento de Manises las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

Una vez valorada cada solicitud por parte de la Comisión Técnica y emitido el correspondiente informe de valoración, se procederá a convocar a la Comisión Permanente para la valoración del resto de apartados del Baremo y a la posterior emisión de informe que corresponderá con el acta de la Comisión Permanente, en las que quedará finalmente reflejada la puntuación final obtenida en el proceso, a fin de proceder a la ordenación y asignación de espacios según puntuación obtenida.

El resultado de la valoración del apartado 1 del Baremo por parte de la Comisión Técnica será la media aritmética de las valoraciones individuales excluyendo la nota más alta y más baja de las emitidas por la Comisión Técnica. Será requisito previo para poder pasar a ser valorado en el resto de los apartados por la Comisión Permanente, obtener al menos 7 puntos de valoración sobre 15.

4.- La Resolución definitiva

Una vez finalizado el proceso de valoración de propuestas y en el plazo máximo de 15 días, el/la Secretario/a de la Comisión Permanente elevará el acta a Alcaldía de los proyectos aceptados y excluidos, al objeto de que el Alcalde o órgano municipal en quien delegue proceda a la emisión de resolución para la ratificación y aprobación de la adjudicación de espacios en el VEM.

Excepcionalmente, y atendiendo al tipo de proyectos y al número de empresarios, se podrá otorgar la concesión de uso de una o más oficinas a un único proyecto empresarial.

También con carácter de excepcionalidad, se podrá otorgar la concesión de uso de un mismo despacho a varios proyectos empresariales distintos, para posibilitar la utilización conjunta del mismo.

3.- Notificación. Las correspondientes resoluciones de autorización de uso de despachos, se comunicarán mediante notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, y en todos los supuestos, una vez notificadas las



Ajuntament  
de Manises

resoluciones, los autorizados procederán a la formalización y aportación del documento original acreditativo de haber constituido la garantía que se establece en la base novena de la presente convocatoria, en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar del siguiente al de la recepción de la mencionada resolución.

En este acto se procederá asimismo a la notificación y aceptación por parte los viveristas concesionarios de las autorizaciones, del cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del vivero, así como del inventario donde se relacionan los bienes muebles básicos con los que está dotada cada espacio, y que se ponen a disposición de los mismos.

#### 4.- Recursos y reclamaciones.

Contra las resoluciones dictadas que pongan fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

#### **SÉPTIMA.- Precio Público. Su abono.**

La cesión de las instalaciones municipales estará sujeta al pago del precio público que se determine, que deberá satisfacerse por mensualidades anticipadas, naciendo la obligación al pago desde el momento en que se notifique la Resolución que apruebe la cesión del espacio determinado.

Su cuantía, régimen de ingreso, y demás aspectos formales relacionados con su gestión, se determinarán por la Ordenanza que al efecto se apruebe.

#### **OCTAVA.- Causas de resolución de la autorización de uso de las oficinas/despachos.**

Son causas de resolución de la autorización, además del transcurso del plazo establecido en la base cuarta, las siguientes:

1. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
2. La extinción de la personalidad física o societaria.
3. El Impago del precio público correspondiente al importe de dos mensualidades consecutivas o alternas.
4. El cese de la actividad por parte de la empresa o persona física.
5. El incumplimiento por parte de los viveristas concesionarios para el uso del despacho de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente norma, de las instrucciones de uso del funcionamiento del vivero y de las que se recojan, en su caso, en la Resolución de la Alcaldía autorización para el uso de oficinas/despachos.
6. La renuncia por parte del viverista.
7. La no comunicación de los siguientes cambios:
  - a. Administrador/ Órganos de administración.
  - b. Estatutos.
  - c. Domicilio social/de la actividad.
  - d. Objeto social / IAE.
  - e. Otras variaciones sustanciales.
8. De mutuo acuerdo, previa comprobación por la Comisión Permanente del vivero de empresas de





Ajuntament  
de Manises

Manises, del cumplimiento por el viverista concesionario del uso de sus obligaciones contractuales.  
9. De forma unilateral por el Ayuntamiento de Manises, mediante resolución motivada, en caso de no uso o uso inadecuado de los despachos, o que impida el “no cumplimiento” de los fines para los que están previstas los mismos.

#### **NOVENA.- Constitución de Garantía.**

El viverista concesionario autorizado para el uso del despacho, previamente a la ocupación del mismo y en el plazo de 3 días hábiles desde la aceptación y firma de la notificación de resolución individual de concesión de uso de determinados espacios del vivero, queda obligado a la constitución de garantía que se corresponde con el importe equivalente al importe de dos mensualidades.

La aceptación y firma por parte del viverista concesionario obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases y en el Reglamento de Régimen Interno del vivero o de las que resulten, en su caso, de la pertinente resolución de la Alcaldía sobre autorización de uso de los despachos.

Esta garantía se prestará en efectivo, mediante ingreso en entidad colaboradora a través del modelo que emitirá la oficina de Ingresos municipal.

La garantía será retenida hasta la finalización del plazo establecido en la resolución o hasta que se dicte resolución por la alcaldía que ponga fin a la utilización, por alguna de las causas citadas en la base octava.

La garantía podrá ser incautada, en todo o parte, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente norma, de las instrucciones de uso del vivero y de las que se recojan, en su caso, en la Resolución de la Alcaldía sobre autorización para el uso de despachos, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo y con audiencia del interesado de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DÉCIMA.- Renuncia a la autorización del uso de oficinas/despachos.**

En el caso de que un viverista concesionario renuncie a instalarse en el despacho una vez le haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos. La renuncia deberá presentarse por escrito ante el Ayuntamiento de Manises, dirigida al Alcalde, o por cualquiera de los medios y formas recogidos en la normativa vigente.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Vacantes.**

Producida una vacante de espacio en el VEM y recibida la correspondiente propuesta se iniciará el procedimiento según la Base sexta para la nueva adjudicación. El Ayuntamiento de Manises publicitará la vacante por los medios oportunos.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** Quedan derogadas las Bases que han de regir la Convocatoria de la presentación de candidaturas para el uso de los despachos del Vivero aprobadas mediante acuerdo del Pleno del ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2013.”





Ajuntament  
de Manises

## 2. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL VEM

El Ayuntamiento de Manises ha establecido las presentes normas que deberán ser cumplidas por los viveristas concesionarios y ocupantes de los espacios asignados en el Vivero Municipal de Empresas de Manises, en adelante VEM o Vivero, propiedad del Ayuntamiento de Manises y promovidos por el mismo, para armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en los citados Viveros, y clarificar los derechos y responsabilidades de cada viverista en relación con los derechos y responsabilidades de la propiedad y de los demás viveristas concesionarios.

Los objetivos de las presentes Normas son los siguientes:

Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los viveristas concesionarios y de cuantas personas, en adelante ocupantes, para su aplicación en relación con los derechos y obligaciones de la propiedad y de los demás viveristas concesionarios.

A estos efectos se entenderá por viverista concesionario a cualquier persona física o jurídica a la que el Ayuntamiento le ceda el uso temporal de espacio en el VEM mediante resolución de adjudicación. Y se entenderá como ocupante, aquella persona física que esté formal y directamente vinculada mediante relación contractual con el viverista concesionario.

Organizar la administración del Vivero para su mantenimiento y conservación, así como los espacios, oficinas y espacios de uso común.

Controlar en general, las relaciones de vecindad entre los viveristas concesionarios y ocupantes, así como vigilar la concurrencia y adecuada utilización de servicios comunes y zonas de uso común del Vivero.

Establecer las normas internas de funcionamiento del Vivero en todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo y las consecuencias del incumplimiento de dichas normas.

Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán válidas sin perjuicio de las condiciones establecidas en las Bases del VEM o en las resoluciones individuales de adjudicación. Por lo tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichos documentos y acuerdos prevalecerán las cláusulas establecidos en estos últimos.

Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los viveristas concesionarios y ocupantes de una parte cualquiera del Vivero. Por lo tanto, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en las presentes Normas, serán extensivas a los ocupantes de los espacios sujetos a las mismas.

Debido a la especial configuración del VEM, las presentes Normas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Manises cuando sea necesario, dado el carácter singular de este proyecto, que exige de una adaptación y mejora constante de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.



Ajuntament  
de Manises

## **ARTICULO 1. DESCRIPCIÓN DEL VIVERO**

Se facilitará a cada uno de los viveristas concesionarios una descripción global de las instalaciones del VEM y del espacio asignado incluido el detalle y/o inventario del contenido del espacio a la firma de recepción de notificación individual de resolución de adjudicación.

## **ARTICULO 2. DISPOSICIONES GENERALES**

2.1. El VEM estará sometido en cuanto al uso, tanto de los espacios como de las partes de uso común, a los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones municipales, así como a las normas que a continuación se enuncian.

2.2. Los viveristas concesionarios y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan agravar el inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.

2.3. Los viveristas concesionarios y ocupantes deberán permitir todas las servidumbres existentes que sean exigidas o impuestos por los servicios y suministros públicos y especialmente los que pueden derivar de razones de seguridad, salubridad, vigilancia y orden público.

Asimismo deberán soportar las obras que se puedan derivar de la adecuación o remodelación del Vivero o de sus instalaciones acordadas por el Ayuntamiento de Manises.

## **ARTICULO 3. DISTINCIÓN ENTRE PARTES DE USO COMÚN Y ESPACIOS DE USO PRIVATIVO**

3.1. Partes de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias del VEM que no comprenden los espacios cedidos y que son de titularidad del Ayuntamiento de Manises.

3.2. Espacios cedidos: son aquellas dependencias y espacios destinadas a uso del ejercicio de actividad empresarial de cada viverista concesionario y, en su caso, de sus ocupantes.

## **ARTICULO 4. GESTIÓN DEL VIVERO**

El Ayuntamiento de Manises adoptará todas las decisiones que estime necesarias para la buena marcha y funcionamiento del Vivero, y dichas decisiones obligaran a todos/as los/as viveristas concesionarios y ocupantes, previa notificación o publicación de las mismas en el espacio reservado para dicho efecto en los espacios comunes del VEM.

## **ARTICULO 5. NORMAS COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL VIVERO**

La denominación y referencia de los distintos espacios, puntos de acceso, vías de distribución interior, etc., dentro del Vivero serán determinadas por el Ayuntamiento de Manises.

## **ARTICULO 6. IMAGEN DE CONJUNTO**



Ajuntament  
de Manises

La imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso en concordancia con la imagen corporativa del Ayuntamiento.

La concepción armónica y estética del Vivero debe ser respetada por todos los Viveristas Concesionarios de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por estos de cualquier tipo de obra o modificación, incluso de los elementos móviles delimitadores del espacio cedido.

## **ARTICULO 7. PROHIBICIONES, LIMITACIONES Y OBLIGACIONES,**

7.1. Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los Viveristas Concesionarios y ocupantes del Vivero:

- a) El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- b) Está prohibido ejercer en el Vivero toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes.

El uso de cada espacio del Vivero no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en el mismo.

- c) El uso de todo o parte de cualquier despacho del Vivero como vivienda o cualquier otro uso no permitido.
- d) La practica en cualquier parte del Vivero, de cualquier actividad empresarial no prevista en las Bases o contrarios a la moral, al orden publico o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- e) Queda prohibida la distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies destinadas específicamente a tales efectos.

De forma general, los viveristas concesionarios y ocupantes no deben en forma alguna perturbar el ambiente mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

7.2. Cada viverista concesionario deberá proceder, en su caso, a tramitar aquellas autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en el espacio que se le asigne.

7.3. Todo viverista concesionario y ocupantes deberán atender a las siguientes obligaciones de carácter formativo empresarial que tendrán además la consideración de aspectos valorables por parte de la Comisión Permanente para la correspondiente renovación o prorroga de concesión:

- a) Asistir a las acciones formativas que con carácter regular establezca el Ayuntamiento de Manises, dentro o fuera de las instalaciones del VEM y que estén específicamente dirigidas al sector empresarial y/o a personas emprendedoras
- b) Asistir a las reuniones que el personal técnico del Ayuntamiento establezca en materia de networking y que se realicen en el Vivero con el objeto de contribuir a establecer relaciones y alianzas de carácter empresarial y comercial entre los viveristas.
- c) Asumir, con carácter rotativo semestral, la presidencia de turno del Vivero como elemento de



Ajuntament  
de Manises

interlocución y colaboración entre los viveristas concesionarios y el Ayuntamiento en temas relacionados con:

.- El correcto funcionamiento de las instalaciones y equipamiento del Vivero y comunicación de cualquier incidencia al efecto.

.- Colaboración en la organización, comunicación y seguimiento de las acciones formativas programadas en las instalaciones del Vivero.

.- La intermediación en materia de quejas y/o sugerencias de mejora.

d) Plantear iniciativas y/o servicios al resto de viveristas, siempre que estén relacionadas con la propia actividad empresarial y que aporte alguna ventaja diferencial respecto al mismo servicio y/o actividad prestada a no viveristas.

#### **ARTICULO 8. ACCESO A VISITANTES**

El Ayuntamiento de Manises reserva el derecho a denegar la admisión al Vivero de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes. Los viveristas concesionarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

#### **ARTICULO 9. HORARIO DEL VIVERO**

El Vivero estará en funcionamiento durante los doce meses del año, en días laborales, de lunes a sábado y su horario será de 07:30 h. a 21:00 h.

El viverista concesionario tendrá libertad de entrada y uso dentro de este horario y requerirá autorización previa cualquier modificación del mismo.

#### **ARTICULO 10. RÓTULOS**

La colocación de rótulos distintos de los aprobados o cualquier otra referencia a los diferentes espacios del Vivero, no estará permitida en las fachadas, muros exteriores del mismo, ni en las zonas comunes.

#### **ARTICULO 11. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

11.1. Los viveristas concesionarios y ocupantes deberán mantener en todo momento los espacios y superficies cedidas, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

11.2. Los daños o desperfectos que la actividad del viverista concesionario cause en los elementos estructurales del Vivero, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en el/los espacio/s cedido/s, serán reparados por el Ayuntamiento de Manises a costa del causante.

11.3. Los espacios se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los términos y condiciones para la limpieza de los espacios fijados por el Ayuntamiento de Manises deberán ser



Ajuntament  
de Manises

respetados, en particular en lo referente a la evacuación de basuras.

Los trabajos de limpieza serán efectuados por el Ayuntamiento de Manises.

## **ARTICULO 12. SALUBRIDAD Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**

12.1. Los viveristas concesionarios y ocupantes de espacios del Vivero se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes.

12.2. Queda prohibido introducir en el Vivero materiales peligrosos, insalubres, malolientes, inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del Vivero.

No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Vivero ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.

Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en el Vivero deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando el Ayuntamiento de Manises su rápida reparación en su caso al objeto de evitar cualquier daño a los demás ocupantes del Vivero.

12.3. No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

El Ayuntamiento de Manises deberá equipar su local con las instalaciones necesarias para prevenir incendios de conformidad con el sistema general de seguridad del Vivero, debiendo mantener los mismos en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Los aparatos contra incendios, los cuadros eléctricos y los tableros de mando deberán ser accesibles y visibles en todo momento, debiendo además respetar las normas que, al respecto, sean dictadas por la Administración competente.

Los viveristas concesionarios deberán respetar todas las normas que se dicten en materia de seguridad, dejando las puertas de salida sin el cierre bloqueado durante las horas de apertura, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro. Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señaladas mediante carteles luminosos.

La utilización indebida de los aparatos contra incendios se encuentra formalmente prohibida.

## **ARTICULO 13. FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE USO COMÚN**

Cada uno de los Viveristas Concesionarios y ocupantes tendrá el libre uso de las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los restantes viveristas concesionarios y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:

Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.

El Ayuntamiento de Manises podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte de



Ajuntament  
de Manises

las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada.

#### **ARTICULO 14. SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

El Ayuntamiento de Manises contratará el oportuno Seguro de cobertura al continente y contenido del Vivero salvo lo concerniente a los bienes de los viveristas concesionarios.

El Ayuntamiento de Manises quedará liberado y no asumirá ninguna responsabilidad en lo referente a la seguridad de los locales cedidos, por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo, estando el cesionario obligado a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra dicha eventualidad.

Los viveristas concesionarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** Queda derogado el reglamento de Régimen interno que ha de regir las relaciones del Ayuntamiento de Manises con los Viveristas concesionarios aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2013.-”

---

- Intervención del Sr. Rafa Mercader: como ya saben hace unos meses inauguramos el segundo vivero de empresas que tenemos en Manises y faltaba adecuarlo con mobiliario, climatización y poner el servicio de internet. Ya lo tenemos, y lo que traemos son las bases para regular de los nuevos viveristas y un reglamento de uso para los propios viveristas.

- Intervención de la Sra. Noemí, del grupo municipal PP: Buenas tardes. Como ya ha dicho el Sr. Rafael Mercader, en la comisión de ciudadanía y participación pública han presentado estas bases con una serie de mejoras, en las cuales he estado un poco dudosa por eso nos abstuvimos en la Comisión para mirarlo detenidamente, y sí que con esta serie de mejoras que son positivas decir que estamos a favor de estos proyectos y estas iniciativas como anteriormente ya se pusieron estando el partido popular en marcha, y por supuesto esta iniciativa innovadora. Muchísimas gracias.

- Intervención del Sr. Rafa Mercader: En primer lugar dar las gracias a la concejala Noemí y explicar un poco lo que está comentando. A parte de las bases para que los viveristas entren, los técnicos valoramos que un viverista que es una persona que está emprendiendo un negocio tenía unos valores añadidos. Por ello hemos elaborado un reglamento que obliga a estos viveristas a ejercer de presidentes de escalera, va a obligar a comunicarse entre todos ellos. Va a obligar a que se responsabilicen del espacio donde están, de que lo usen de una manera razonable, de que no hagan lo que no se debe de hacer. Es una manera de dar unas iniciativas sociales a toda esa gente que está emprendiendo, que no es una formación técnica sino una formación que van a adquirir en el día a día, el trato con el personal y con otros compañeros, que creíamos que era fundamental





Ajuntament  
de Manises

para dar un poquito más de empaque a lo que es un emprendedor .

## 10.2.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES, SOBRE LA RACIONALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN DE LA METADONA

A propuesta de la Presidencia el Pleno, por unanimidad, acuerda **RETIRAR** el asunto de referencia, cuyo texto era el siguiente:

Al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para tratar en esta sesión ordinaria del Pleno, y a los efectos de su debate y votación

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el pasado 2016 la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública puso en marcha sigilosamente un programa que modifica el sistema de dispensación de metadona para los pacientes del área de Manises, que pasaría a distribuirse desde el Centro de Salud del municipio.

Sin contar con los agentes implicados se preveía que a partir de noviembre de 2016 la dispensación del medicamento se realizaría en un breve espacio de tiempo, dos horas al día, formando colas y haciendo necesaria la presencia de una persona de seguridad en el centro, y que desde agosto de 2017 se distribuiría en horario normalizado, mediante cita previa dentro del horario abierto de la UCA, evitando así las colas y la necesidad de contratar una persona de seguridad para el centro.

En la sesión plenaria de 24 de noviembre de 2016, la Corporación, por unanimidad, tomó el acuerdo de exigir a la Generalitat la paralización del programa y la apertura de canales de diálogo que tratasen de buscar alternativas a la propuesta.

Haciendo oídos sordos, la Conselleria no ha hecho más que aplazar la puesta en marcha del programa, y retrasar el comienzo de la dispensación hasta el próximo 1 de agosto, casi de manera clandestina, y tratando de aprovechar el inicio del periodo vacacional, en un intento de provocar la desmovilización popular.

Son muchos los sectores implicados: pacientes, personal sanitario y no sanitario, vecinos, ayuntamiento, y con nadie ha hablado la Conselleria, como si de una medida vergonzante se tratase.

Focalizar la distribución del medicamento en único Centro de Salud, que comprende un ámbito geográfico bastante extenso. Así lo reconoce la misma Conselleria cuando prevé la contratación de personal de seguridad, absolutamente innecesario en el funcionamiento cotidiano del Centro.

La situación se agrava cuando se considera el insuficiente espacio que el Centro de Salud de



Ajuntament  
de Manises

Manises cuenta para su funcionamiento cotidiano, insuficiencia que ahora se verá gravada con la prestación de la dispensación anunciada, pues hablamos de entre 105 y 110 pacientes que precisan de esta medicación.

No se entiende el empecinamiento de la Conselleria en actuar de manera unilateral, ya que existen otros modos de atajar el problema. No hay más que ver las soluciones que se están tomando en otras comunidades en las que se están poniendo en práctica medidas como la dispensación en farmacias (Castilla La Mancha, Asturias, Canarias, Madrid, Baleares y Extremadura), pero este tipo de programas precisa de negociaciones con más sectores y no parece que de momento sea ese el modo de actuar de la Conselleria.

Pero existen otras alternativas que, al parecer, no han sido valoradas como es la dispensación en el Centro de Salud de cada uno de los pacientes. Esta medida, además de evitar desplazamientos innecesarios a los pacientes, evita la estigmatización que se deriva del actual sistema de concentración, y dignifica a los destinatarios del programa. Así lo han solicitado los trabajadores del Centro de Manises, y así lo reclaman los mismos usuarios. Según el portavoz de la asociación de dependientes de opiáceos constituida en Catalunya: *“exigen que se normalice esta terapia en el sistema público de sanidad, se asegure la distribución de la sustancia en los centros de atención primaria y se impulsen actividades paralelas que ayuden a su integración en la sociedad.”* y *«se apuesta por que esta sustancia se dispense en los Centros de Atención Primaria, como sucede en algunas comunidades como Andalucía, y que se ofrezca en formato pastilla y no líquido”*.

## ACUERDOS

1º Exigir de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, la paralización inmediata del programa de dispensación de metadona en la U.C.A. del Centro de Salud de Manises.

2º Que no se ponga en marcha ninguna medida de este tipo sin la apertura de un diálogo previo entre todos los sectores implicados.

3º Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, asociaciones, y población de Manises.

Alfonso Carlos López Reyes  
Portavoz APM-Compromís

Pilar Molina Alarcón  
Portavoz PSPV-PSOE

Rafael Mercader Martínez  
Portavoz de Sí se Puede

Manuel Gutiérrez Liébana  
Portavoz E.U.P.V.

Francisco Izquierdo Moreno  
Portavoz de Partido Popular

Juan José Ramirez Pérez  
Concejal no adscrito



Ajuntament  
de Manises

## **II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **INFORMACIÓN AL PLENO**

#### **11.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2234/2017 a la 2508/2017.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **12.- RUEGOS.**

Sr. Ramirez realiza los siguientes Ruegos :

Primero quisiera que me confirmaran si se va a hacer un proceso de consolidación de las plazas de interinos a fijos y que criterios se van a seguir.

En segundo lugar, por favor ya lo he dicho y me dijeron que me iban a contestar, por favor los costes de la *trobada de les escoles en Valencià*, que usted mismo, Sr . Manuel dijo que me lo proporcionaría cuando estuvieran las facturas. Estamos aún... , no quiero las facturas quiero los costes, tampoco es nada del otro mundo.

Tercero. En la C/ Juan Bautista Miguel Garcerá, al final del Barrio de San Francisco, la maleza es increíble, hay muchísimos problemas de mosquitos, bichos y de todo tipo de animales. Pero es que además en los tiempos en los que estamos tenemos un peligro de incendio, la maleza está hasta en las mismas casas y después de lo que ocurrió el verano pasado en la zona de San Jerónimo, pues es un poquito....peligroso, a ver si podemos tomar eso en cuenta.

-Contesta al primer Ruego el Sr. Gutiérrez: La plantilla del Ayuntamiento, como cualquier administración está formada por funcionarios, laborales y interinos que cubren vacantes. Normalmente los interinos, según marcaba la ley debería de ser un plazo determinado para poder sacar las plazas. La política que ha llevado el Partido Popular desde el año 2011 es de no permitir que se sacarán esas plazas lo cual ha llevado a que tenemos prácticamente un 50% de interinos en el municipio que afecta prácticamente a todos los departamentos. Eso supone que hay interinos que llevan más de 20 años trabajando de interinos. Esto es una barbaridad y hemos estado peleando mucho tiempo desde la FMP y desde el municipalismo para que se permitiera por parte del gobierno



Ajuntament  
de Manises

que los Ayuntamientos y las administraciones pudieran sacar esas plazas a concurso. Entonces, se ha aprobado ahora el PGE en el que sí que se permite única y exclusivamente aquéllas plazas que son anteriores a 2005, aquéllas plazas que están cubiertas ininterrumpidamente anteriores al 2005, esas al 100%. Y luego hay un porcentaje que es anterior al 2013 que es hasta el 90% de determinados sectores, incluido la policía. Tenemos que ver todo lo que hay. En septiembre tendremos ya toda la documentación para saber cuáles son las plazas y haremos un proceso de calendarización para que se puedan ir sacando. ¿Cómo se va a hacer? Pues por concurso-oposición. Eso ya lo hemos hablado en la mesa de negociación y lo haremos de tal manera que haya un examen, no vamos a regalar las plazas, lo que queremos es que todo el mundo tenga igualdad de oportunidades y evidentemente al ser consolidación tiene que haber una parte de méritos. Entonces se hará a través de un concurso oposición. De todo eso se informará a todos los grupos municipales y también a los sindicatos y a todos los trabajadores. Sí que vamos a iniciar ese proceso porque lo que queremos es tener empleo estable.

-Respecto al segundo ruego relativo al coste de *les trobades*, interviene la concejala P. Molina: Esta mañana me ha llegado la última factura y le puedo contestar.

-Sr. Ramírez ruega a la Sra. Molina que lo transmita por escrito porque lo ha pedido por escrito.

- La Sra. P. Molina insiste en contestar: el coste de "*les trobades*", lo digo para que se lo apunten todos, 40.343,37 euros. Las actividades estas son las que se han realizado en todo el curso 2016-2017. Lo digo para aquéllas informaciones poco veraces, mal intencionadas, todas esas mentiras que se cuentan que se gastó todo en el día 20 de mayo no es verdad. El día 20 de mayo tuvo un coste, de la misma manera que a lo largo de todo el curso 2016-2017 se realizaron más de cuarenta actividades y ese es el coste real de "*les trobades*", y no lo he dado antes porque hoy ha entrado en intervención la última factura que faltaba.

El Sr. Mora contesta en relación al tercer ruego del Sr. Ramírez: Tomamos nota, buscaremos la referencia catastral y actuaremos como actuamos siempre con los solares. Lo mismo hasta ya está advertido.

### **Ruegos del Partido Popular.**

-Interviene la Sra. Noemí:

Primero. Se ha dado el caso de que llega al Ayuntamiento donde nos invitan a la Corporación municipal y no nos las hacen llegar, no todas, pero sí alguna que nos hemos encontrado que nos han parado por la calle y nos han dicho :

- oye ¿cómo es que no habéis venido a tal acto?-

Contestamos: No nos ha llegado la invitación

Respuesta:- ¿cómo que no si la llevamos al Ayuntamiento ?

Pues no nos ha sido comunicada. Lo digo porque rogaría por favor que lo tuvierais en cuenta y que nos hicieran llegar esas invitaciones, porque van dirigidas a la corporación y pienso que la Corporación somos todos y todas. Muchas gracias.



Ajuntament  
de Manises

-Interviene el Sr. Alcalde para contestar a la concejala Noemí: Me extraña mucho, lo miraremos y le contestaremos en seguida. Mañana mismo lo vemos.

-Interviene también la Sra. Molina en relación al ruego de la Sra. Noemí: Ayer nos entró a nosotros desde el registro una invitación para fiestas del día 8 de julio. La explicación del chico o chica que hay en la puerta es que estaba en la gaveta, y claro, la gaveta pues no la miramos todos los días, y nosotros además hemos tenido unos días al aire con el tema de la secretaria de grupo nuestra, no ha estado porque ha estado enferma y no sabíamos ni que había una gaveta.

De la misma manera que hay otros escritos que se registran y también se quedan en la gaveta. De hecho hay uno que ha estado banbando por ahí 15 o 20 días y que yo desconocía por completo. No es al partido popular, eso pasa generalmente.

-Interviene el Sr. Alcalde: Ha habido un problema cuando se han cogido las vacaciones en el Registro, porque la persona que ha sustituido a Marco lo ha hecho de un modo diferente y hemos tenido problemas con papeles. Que no quiere decir que se nos haya pasado, que puede pasar. Lo vamos a mirar y ya esta. No se preocupe.

-Interviene la Sra. Noemí para realizar el segundo ruego del PP: Otro ruego. Rogaría que tuvieran en cuenta que ya sabían hoy de antemano que se iba a celebrar actividades por la fiesta de San Francisco, porque ellos, por ejemplo hasta que no termine el pleno no pueden poner música, donde hay niños que disfrutarían de esta tarde y podrían haber estado haciendo sus actividades con su música y pienso que se podría haber tenido en cuenta.

-Interviene el Sr. Gimeno: El primero, y no hace falta que me conteste ahora, es para el Sr. Mercader, lo puede llevar a la próxima comisión de septiembre como va el tema de la asociación de municipios del entorno del parque natural que hasta ahora no hemos tenido información desde que se aprobó la constitución de dicha asociación. Para la próxima comisión.

El segundo Ruego es para la Sra, A. Royo y el concejal de juventud. Hay un informe emitido por un animador juvenil respecto al servicio del departamento de juventud, rogaría que nos facilitase una copia del mismo.

Y el tercer ruego es para el Sr. Alcalde y es la tercera vez que lo emitimos aquí y es relativo al tema de la seguridad en el casco antiguo de la población. Entendíamos que se habían tomado una serie de acciones. Quedó pendiente que ustedes nos facilitarían lo que ustedes habían realizado.

-En relación al ruego de la Sra. Noemí sobre las fiestas de San Francisco, interviene el Sr. X. Morant: Les dije que por favor durante el tiempo que durara el pleno que no pusiesen música, porque prefería que tuviesen los hinchables sin música a que no los tuviesen. Hacen la fiesta sin música y cuando finalicemos, esperemos que sea pronto, que pongan la música y continúen la fiesta. Se ha hecho así para no dejar la tarde sin actividad.

Respecto al informe del departamento de juventud, pediré que me lo pasen.

### 13.- PREGUNTAS.

-Sr. Ramírez pregunta sobre el tema de los alimentadores de gatos: En la C/ Valencia, en el número



Ajuntament  
de Manises

41-39 aproximadamente hay una colonia de gatos desde hace mucho tiempo y la pregunta es ¿los alimentadores de gatos también tienen que recoger la comida? Porque allí se deposita mucha basura porque les dan de comer y ahora con la ola de calor que hay esa comida se pudre y la verdad es que es insoportable pasar por allí.

La segunda pregunta va dirigida al Sr. Ángel. En el pleno pasado le pregunté si se iba a hacer la pista de skate, y dijo que se me explicaría en la comisión y no se ha explicado. Le hago ahora la pregunta, ¿es verdad que se va a hacer la pista de skate? ¿con qué presupuesto?

- A la primera pregunta del Sr. Ramírez responde la Sra. Camps: Sobre si los alimentadores de gatos tienen que recoger la comida, decirle que solamente se puede poner pienso seco, te quedas mientras los gatos comen y después se retira. Eso de llegar dejar el arroz al horno e irte, eso ¡¡NO!!, no se puede hacer. Yo me he apuntado la calle para que la policía esté un poquito más atenta. Si tu me pudieras llamar y decirme a qué hora más o menos lo hacen, porque si no, no se puede informar o actuar. Porque precisamente si quien va a dar el pienso seco y luego lo retira y se va, lo está haciendo bien, si dejan comida que luego se va a poner en mal estado, esa persona lo está haciendo mal. Por eso sería importante que me dijeras la hora.

-A la pregunta sobre la pista de skate, contesta el Sr. Mora: Disculpe, en la comisión se me pasó igual que se le pasó a usted preguntarlo. En cualquier caso, estamos estudiando la viabilidad del proyecto, tanto económica como de ubicación y demás. Simplemente estamos en contacto con las asociaciones de skate de Manises, viendo si es posible y viable.

### **Preguntas del partido popular**

-Interviene el Sr. F. Izquierdo: Antes he anunciado ya que iba a preguntar si ha habido ya alguna sentencia de los terrenos del hospital, y si la ha habido, cual es el sentido de la sentencia.

En segundo lugar, es que el 6 de julio salió una noticia de prensa en el Diario Levante sobre la desaparición de 14 obras de arte en el Ayuntamiento de Manises, entonces las preguntas son, ¿se han ejercido acciones judiciales o se ha denunciado ante la policía la desaparición de estas obras de arte?, si no se ha ido al juzgado o a la fiscalía a la policía nacional, guardia civil, ¿lo piensan hacer? Si no lo piensan hacer nosotros dijimos en prensa que lo haríamos nosotros.

Se pidió por parte del partido popular una relación de las obras que habían desaparecido. En prensa se decía que eran 14 y en la relación que nos han pasado sólo hay 12, entonces preguntamos ¿cual es la información buena? ¿O es que eran catorce y han aparecido ya dos?

-Contesta el Sr. Alcalde: respecto a la primera pregunta de la posible sentencia de los terrenos del hospital que por parte de la familia Ríos que reclamaban trece millones de euros, ha salido la sentencia favorable al Ayuntamiento en primera instancia, de lo cual nos alegramos porque hay algunas sentencias que poco a poco, y por desgracia, nos vendrán en contra. Esta Sentencia nos ha venido bien porque nos ha desahogado. No sabemos si la familia Ríos recurrirá o no recurrirá.

-En relación a la segunda pregunta del Sr. Izquierdo, contesta el Sr. X. Morant:

En primer lugar decirle que no hemos denunciado los hechos a la policía ni a la fiscalía porque





Ajuntament  
de Manises

nosotros lo único que hemos dicho es que hemos detectado que no las encontramos. ¿pueden estar en algún sitio? Sí, si supiésemos, en los inventarios que deberían estar actualizados dónde estaban ubicadas las obras, no tendríamos que perder tiempo ni personal en buscarlas, este es el primer problema con el que nos hemos encontrado. Hay cosas por ahí que no sabemos dónde están y otras que sabemos que no están, una de ellas, la que más llama la atención, es esta (muestra una imagen), por si alguien la ha visto o la conoce, es el primer premio de la segunda bienal de pintura. Esta estaba en el CEMAJ en su momento, se cambió de sitio pero nadie sabe donde está. Nosotros la buscamos y no la encontramos. Si que encontramos, en su momento, en el Barrio San Jerónimo, en un almacén rodeado de sacos de cemento, de restos de obra, de pavimento, contra la pared vimos algo que no sabíamos qué era, entramos y encontramos este cuadro, el primer premio de la primera bienal. Uno no lo hemos encontrado y los propios trabajadores del departamento de juventud dicen que ellos no lo han visto, esto sucede antes del año 2015. Hay algunas obras que seguramente no aparecerán. Yo tenía contabilizadas catorce y he encontrado dos. El resto no sabemos dónde están. Ahora que ustedes tienen las fotografías, a ver si hacen memoria porque no solamente se trata de cosas que han desaparecido, sino de cosas que han aparecido que no sabemos si están inventariadas o no. ¿La colección de Vicente Hueso está inventariada?

-El alcalde llama la atención al Sr. Morant: Sr. Morant conteste pero no pregunte porque si no tendré que volver a dar la palabra.

-Continua el Sr. Morant: en el inventario de la Casa de la Cultura no está, en el inventario del museo no esta. Yo pregunté si en educación estaba inventariada la colección que no se ni de cuántos cuadros consta, que me imagino que habrá un documento en el cual se certifique eso.

-Interviene el Sr. F. Gimeno: Contesto inmediatamente. La colección de Vicente Hueso en su momento fue adquirida por la Fundación Municipal de Cultura y Juventud y debería estar en el inventario de dicha Fundación, porque los fondos salieron de la misma para evitar en aquel momento que acabaran en un almacén porque no había un sitio adecuado para albergarlos, se pusieron en el departamento de educación y allí han estado todos estos años localizados y a la vista de todo el mundo. En el inventario de la Fundación, claro que tienen que aparecer los cuadros de Vicente Hueso porque fueron sufragados con fondos económicos de la Fundación. Pero claro, también me pusiste en duda hace unos meses que se firmara un convenio con el Rodrigo Botet, entonces puede haber aquí un cauce de información que tendremos que depurar o poner en común tanto el concejal actual de cultura como los que hemos estado ostentando esa responsabilidad en años anteriores.

-Interviene el Sr. F. Izquierdo: Hay una pregunta que se le ha olvidado responder o no quiere hacerlo. ¿van a denunciar ustedes la desaparición de estas obras? Tenemos interés en que esto se solucione.

-Interviene el Sr. Morant que contesta al Sr. Izquierdo: No se preocupe que si lo denunciemos a la fiscalía será el primero en saberlo Por ahora no tenemos ningún interés en denunciarlo porque estamos intentando poner orden en todo, porque posiblemente salgan más cosas que no estén bien



claras, como los catálogos.

-El Sr. Alcaldé da por contestada la pregunta realizada por el Sr. Izquierdo, y no le otorga el turno de palabra, impidiendo así la posibilidad de iniciar un nuevo debate.

-Interviene el Sr. X Morant: Espero que el premio de la segunda bienal sepan donde se encuentra.

-El Sr. Alcalde pide al Sr. Morant que no pregunte cuando se trata de contestar una pregunta realizada por otro concejal.

-Interviene el Sr. Gimeno: ¿Está insinuando el Sr. X Morant que nosotros sabemos donde está el cuadro de la segunda bienal? Eso es muy fuerte

-El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Gimeno, y pide al Sr. Izquierdo que no haga comentarios que no debe.

-El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. X. Morant.

-El Sr. Alcalde aclara que se han hecho una preguntas y se han contestado y ya no se interviene más sobre el asunto.

---

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21 horas y 33 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL  
POR SUSTITUCIÓN,  
según Decreto Alcaldía 2017/2450 de 13 de julio

Jesús M<sup>a</sup> Borràs i Sanchis

Carolina Cebolla Bonet